

ARCHIVO MASÓNICO

Revista Cuatrimestral

Nº 3. Santiago, Chile, 1º julio 2004

Edición y Dirección a cargo de
Manuel Romo Sánchez

Dirección Postal: Casilla 50.739,
Correo Central, Plaza de Armas, Santiago.

E-mail: manuelromo21@hotmail.com

PRESENTACIÓN

El número tres de *Archivo Masónico*, en su tarea de dar a conocer documentos inéditos para la historia de la Masonería chilena en el siglo XIX, publica tres documentos que estima de gran valor para el objetivo propuesto. En primer lugar, el Cuadro de la Gran Logia de Chile para el período 1878-1881. De esta Gran Oficialidad sólo era conocido el nombre de su Gran Maestro, el hermano Evaristo Soublette. A esta Gran Oficialidad cupo la responsabilidad de conducir los destinos de la Orden durante los difíciles años de la Guerra del Pacífico. Otro documento de valor es una carta enviada por el hermano Juan de Dios Merino Benavente a la R. Logia “Fraternidad” N°2, de Concepción, en 1862, en su calidad de Diputado de ese Taller ante la Gran Logia de Chile que estaba en formación. Finalmente, el Reglamento utilizado por la R. Logia “Estrella del Sur” de Concepción y que fuera redactado en 1857. Los detalles que aporta este Reglamento nos permiten tener una buena idea de cómo funcionaban los Talleres masónicos en el Chile decimonónico previo a la fundación de la Gran Logia.

Los trabajos de investigación, que esta vez ocupan la primera parte de la revista, están dedicados a dar a conocer a dos pintores de destacada figuración en el arte chileno: Pedro Lira y Manuel A. Caro. Ambos artistas fueron masones, el uno de la R. Logia “Deber y Constancia” N°7, de Santiago; el otro, de la R. Logia “Unión Fraternal” N°1, de Valparaíso. Ambos son considerados clásicos de la pintura chilena.

Nuestras páginas incluyen, también, una biografía del Contralmirante Galvarino Riveros, masón y marino de destacada figuración en el siglo XIX, y una reseña de las dificultades, que aun persisten, para ubicar una fotografía del fundador de la Masonería chilena, el hermano Manuel de Lima y Sola.

Finalmente, un pedido de ayuda. *Archivo Masónico* es financiado por el editor y por donativos de unos pocos de sus lectores. Ruego a quienes puedan contribuir con su aporte económico voluntario que se sirvan enviar su erogación a la Casilla 50.739, Correo Central, Plaza de Armas, Santiago. Sólo gracias a su aporte, podrá continuar publicándose esta revista.

Nav
V. M. i. D. L. M. P. M.
haciendo sueldo, mi tiempo
por el tiempo. Teniendo
los requisitos exigidos por
los estat. para optar al
3º grado. vs suplico me
conceda la vez de M.
A.
O. A. L.
Pedro Lira
apdo
Alberto Pacheco
Mayo 1872

Solicitud de Exaltación de Pedro Lira. El tamaño del doc. es 20,5 x 14,6 cm. Archivo Logia
"Deber y Constancia" N° 7, 1º Época, salvado y ordenado por Navarrete y López.



Pedro Lira

Pedro Lira
(1846-1912)

Un capítulo sobre la influencia de la Masonería en la cultura chilena.

Jorge Antonio Veas Palma¹

INTRODUCCIÓN

Célebre es el estudio de Pinto Lagarrige sobre la influencia de la masonería en Chile², que centra su atención, como lo indica el subtítulo, en “la evolución política, social y jurídica del siglo XIX”, es decir, en el problema del poder político. No era su objetivo abordar otras actividades desarrolladas prolíficamente

por los masones chilenos en la construcción de nuestra identidad cultural, ámbito en que la masonería ha ejercido una especial influencia. En este texto abordamos con profundidad el paso de Pedro Francisco Lira Rencoret por la masonería chilena, con el objeto de aportar en el conocimiento de la influencia de ésta en el desarrollo de la cultura chilena.

Todos conocemos el billete de quinientos pesos, en el reverso está el cuadro de Pedro Lira “Fundación de Santiago” la misma obra podemos encontrarla en los antiguos billetes de un Escudo. Rarísimo honor en la historia de la numismática del mundo. Esta es una de las más de quinientas obras,³ que realizó el pintor Pedro Lira, producción que se vio complementada íntimamente con una fecunda labor teórica y gestora de las artes. Lira pertenece a la generación de los “Cuatro Maestros”⁴ de la Pintura Chilena, integrada, además de él, por Juan Francisco González, Alfredo Valenzuela Puelma y Alberto Valenzuela Llanos, quienes desarrollaron su labor artística durante las dos últimas décadas del siglo XIX y las dos primeras del siglo XX.⁵

Educado en una acomodada familia, realizó sus estudios de Humanidades en el Instituto Nacional. En 1862, a los 16 años, comenzó cursos de pintura en la Academia de Bellas Artes que dirigía Alejandro Cicarelli. Desde sus inicios, se proyectó como líder entre sus pares, atrayéndolos al conocimiento y a la instrucción, al estudio de la estética y de

La fotografía pertenece a la colección Museo Nacional de Bellas Artes.

¹ Licenciado en Sociología U. De Chile.

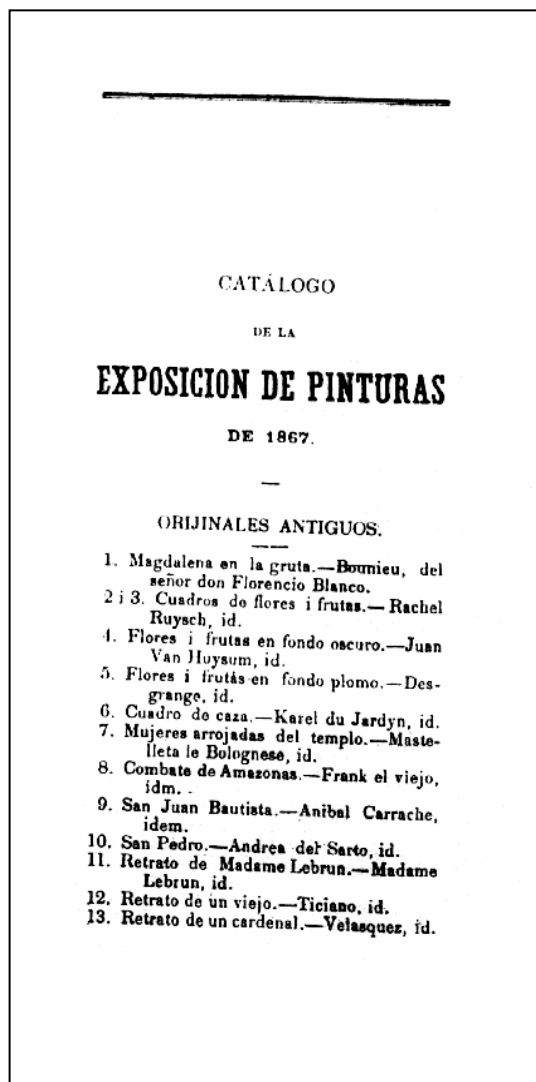
² Pinto Lagarrige, Fernando, “La masonería y su influencia en Chile”, Ed. Orbe, Santiago de Chile, 1973.

³ Aunque otras voces sugieren que fueron cerca de 800.

⁴ Concepto acuñado por el crítico de arte Antonio Romera, reiterado en sus múltiples monografías y artículos.

⁵ Fuente, Jordi, et al. “Diccionario Histórico de Chile” Ed. Zig – Zag, Santiago de Chile, 1990.

la historia del arte. Desde joven, fue un conductor, organizó clases especiales de anatomía con un médico, el Dr. Florencio Middleton. Mientras él mismo aprendía perspectiva lineal, enseña sus conocimientos en esta materia a sus compañeros y en su etapa de formación, como se estilaba en la época, se dedicará a la copia de obras clásicas. Organizó visitas con sus compañeros a conventos y casas de coleccionistas para admirar obras originales. Luego se enfrentará directamente con la naturaleza, realizando estudios del paisaje en los alrededores de Santiago, acompañado de Antonio Smith, pintor que marcó su obra posterior.



La enseñanza superior la realiza en la Escuela de Leyes de la Universidad de Chile, donde obtuvo el título de abogado en 1867. Logra una sólida formación humanística, pero nunca ejercerá su profesión, que abandona para dedicarse por entero al arte.

El dinamismo de Lira y su interés por la divulgación de las artes, provocó la fundación de la 'Sociedad Artística', que compite con el auge de la Filarmónica y del Club Musical, en medio del fervor, en ciertos círculos sociales, por las más diversas manifestaciones artísticas.⁶ Dicha sociedad abrió sus puertas el 21 de mayo de 1867 y contó con la siguiente Junta Directiva: Manuel Rengifo Vial,⁷ Presidente, Eusebio Chelli⁸, vice presidente, Luis Dávila Larraín,⁹ secretario- tesorero.

⁶ Castedo, Leopoldo: "Resumen de la Historia de Chile. 1891 – 1925", Ed. Zig – Zag, Abril de 1984, pág. 241.

⁷ Hijo de Manuel Rengifo Cárdenas y Dolores Vial y Formas. Parlamentario y Ministro de Hacienda en 1861. "Sus colecciones de pinturas, objetos de arte y de historia natural fueron notables en su tiempo." (Jordi Fuentes et al. "Diccionario Histórico de Chile", Ed. Zig – Zag, Santiago de Chile, 1990). Su padre participó en la Logia "Filantropía Chilena", fundada por Manuel Blanco Encalada, en el año 1827.

⁸ Eusebio Chelli, notable arquitecto italiano, llega a Chile, en 1853, para colocar el altar del nuevo templo de la Recoleta Dominica. Diseña el Palacio Errázuriz, actual embajada de Brasil, y los planos del Lazareto de San Vicente de Paul. Termina definitivamente el edificio del ex Congreso Nacional, durante el gobierno de Federico Errázuriz Zañartu, en 1876.

⁹ Luis Dávila Larraín era amigo entrañable de Juan Mochi y fue padrino de su matrimonio, en 1873, junto a Juan Guillermo Gallo. (Domingo Amunátegui Solar, *Don Juan Mochi*, Anales de la Universidad de Chile. 1892, t. LXXXII, mayo - oct., pp. 232-239). Previamente, Dávila había enviado a la Exposición Universal de Paris de 1867, dos copias de bustos pequeños. Dávila suma a Mochi, avecindado en Chile en 1875, al proyecto de creación del Museo. En 1919 funda

Los estatutos fueron redactados por Pedro Lira y Juan Bianchi¹⁰, y en ellos se especifica que la meta de tal asociación es difundir las Bellas Artes y proteger a los artistas. Para tal asunto, se comprometían a la organización anual, para cada mes de septiembre, de exposiciones con concursos y premios a las obras, las que debían, como condición, haber sido ejecutadas en Chile. Tales concursos fueron conocidos como ‘Salones Permanentes de Pintura’. Organizó las exposiciones y se preocupó de su difusión ideando volantes de propaganda.

Lira construye tempranamente su programa de trabajo, sus principales ideas están en su artículo “Las Bellas Artes en Chile”. Su objetivo es “trazar la historia de las bellas artes” en Chile, y su diagnóstico es: “fácil es conocer a primera vista el atraso en que se halla entre nosotros este ramo de civilización, ni cuesta trabajo percibir las principales causas de él.” En primer lugar el “poco aprecio que hace nuestra sociedad de los artistas.” Continúa “en la sociedad chilena cierta preocupación contra las bellas artes, porque no pertenecen a lo que, con alguna propiedad, pudiera llamarse entre nosotros la aristocracia de las profesiones. (...) los malos resultados que trae a Chile una preocupación semejante, es sensible a la verdad, que en una República, donde los sentimientos i las ideas de igualdad debían dominar, se lleve la aristocracia al trabajo i hasta un punto donde no lo llevan aun las

Monarquías europeas.(...) ;Triste reliquia del coloniaje i de la ignorancia que la madre patria procuraba conservar en sus posesiones americanas!” La situación anterior es resultado de la “dominación española”¹¹, y agrega “lo es también de la falta de gusto i de que nuestra reciente existencia como nación ha hecho mirar los talentos políticos i civiles cual si fueran los únicos necesarios; porque, una vez emancipados de la España, nuestra constitución como estado independiente era sin duda la necesidad más premiosa. Mas por el curso natural de los acontecimientos, a medida que avanzábamos en nuestra vida política, debíamos igualmente ir sintiendo otras nuevas necesidades.” A estas causas sociales hay que sumar la historia de la pintura “la escuela quiteña ha ocasionado gravísimos males.(.....) La constante introducción de sus innumerables cuadros debía precisamente influir entre nosotros: la vista cotidiana de ellos debía acabar por hacernos perder todo sentimiento e idea artística, acostumbrado el ojo a mirar toda clase de defectos i ninguna belleza.” Además “la falta de maestros i de modelos es otra de las causas que determinan el atraso artístico”. Y concluye su diagnóstico “Del poco aprecio del arte i de la falta de gusto, nace como efecto inmediato la carencia de estímulo. En verdad ¿con qué objeto se habría de trabajar, sabiendo que la obra no había de ser estimulada?

en Santiago, junto Emilio Orrego Luco y Amadeo Heiremans, la Cía. Electrometalúrgica S. A., empresa destinada a la fabricación de implementos para los FF. CC. del Estado y compañías mineras.

¹⁰ Pintor y profesor de dibujo del Instituto Nacional y realiza clase vespertinas para los obreros.

¹¹ Lira escribe sobre el punto: “Empeñados los españoles por una mal entendida conveniencia en no permitir a los extranjeros la entrada en sus colonias, el general atraso de éstas se extendió también, como era natural, a las bellas artes. Los Padres de la Compañía de Jesús, sin embargo, hicieron algo por el adelanto de ellas; siendo digno de mencionarse el padre Carlos, que introdujo en Chile algunos artistas disfrazados de jesuitas.” Sobre la pintura colonial es tajante: “no hay nada de notable” y “nada que merezca llamar la atención”.

¿Quién sería el hombre que se atreviera a dedicarse a una profesión que no diera gloria ni lucro, ni conquistara una posición social? Para esto sería necesario estar demasiado enamorado de ella, ser muy filósofo i en extremo desinteresado.”

Siguiendo a Miguel Luis Amunátegui, buscando un camino de solución, señala: “no es afición ni inteligencia de lo que en nuestra sociedad se carece; lejos de eso, es indudable que el día que tengamos una sección de bellas artes bien organizada i convenientemente atendida por el Gobierno, tendremos también artistas de mérito.” El camino esta marcado por la llegada de Monvoisin. “El año 45 es para Chile una fecha muy importante en la historia de las bellas artes, o mejor dicho, de la pintura. Llegó ese año a nuestro país un pintor francés de reconocido mérito i el más noble que haya estado entre nosotros, cuya venida ha tenido en nuestra sociedad algunos ventajosos resultados. Hablamos de M. Raimundo Monvoisin.” Lira describe las causas que llevaron a Monvoisin a radicarse en Chile, entre ellas, la promesa de un político de turno: “se trataba de formar un museo, de que él podría ser el director teniendo una buena renta, i que le sería fácil aquí mismo encontrar compradores que le pagaran sus cuadros a bastante precio.” Pero “luego que llegó aquí, vio que era muy poco lo que se le ofrecía como director del museo, ni encontró entre nosotros el entusiasmo que esperaba. Su venida, sin embargo, hizo mucho eco en nuestra sociedad, i despertando el gusto sus trabajos, tuvo numerosos admiradores; los aficionados trataron de cultivar su amistad i de adquirir sus obras; i algunos jóvenes empeñosos hubo que se pusieron a trabajar bajo su dirección.” Agrega “no podía sin embargo ser un buen profesor,

porque carecía de los elementos necesarios para formar buenos discípulos: no tenía modelos; le faltaban las antiguas estatuas griegas i romanas para iniciar a sus alumnos en los secretos de la belleza.” A pesar de esta situación: “su permanencia entre nosotros, como también la creación de la Academia de Dibujo i de las clases de arquitectura i escultura, han extendido las nociones del arte, tendiendo constantemente a reformar el gusto. Así vemos en la actualidad que algunos aficionados tratan de formar galerías de pintura, que es de las bellas artes la más cultivada entre nosotros, i que varios de ellos poseen algunos cuadros de mérito sobresaliente, reputados originales por nuestros más inteligentes pintores.”¹²

El joven Lira es un hombre de prestigio intelectual. Hizo y publicó una traducción de la Filosofía del Arte¹³ de Taine¹⁴. En

¹² Lira, Pedro, “Las Bellas Artes en Chile, Estudio hecho por el Joven D. Pedro Francisco Lira Recabarren (a principios de 1865)”, en *Anales de la Universidad de Chile*. 1866, t XXVIII, págs. 276-292.

¹³ Taine, Hippolyte, *Filosofía del Arte*, traducida por Pedro Lira, Impr. Chilena, Santiago de Chile, 1869.

¹⁴ Hippolyte Taine, 1828-1893, historiador y crítico francés, y uno de los principales representantes del positivismo, seguidor de Comte. Su libro *Filósofos franceses del siglo XIX* (1857), expone un plan para la aplicación de métodos científicos en el estudio de la naturaleza humana y de la historia. A partir de este enfoque se desarrolló la escuela del naturalismo en literatura a finales del siglo. En su *Historia de la literatura inglesa* (14 volúmenes, 1863-1864), Taine demostraba sus teorías mediante el análisis de los factores psíquicos y psicológicos responsables de la evolución de la literatura inglesa. Un resumen de sus tesis se encuentra en el texto de 1865 *Filosofía del Arte*. Taine llegó a ser profesor de arte y estética en la Escuela de Bellas Artes en 1864, y fue elegido miembro de la Academia Francesa en 1878. Pasó sus últimos años escribiendo *Los orígenes de la Francia*

este texto, Taine expone su tesis relativa al arte. Taine sostiene que actitudes humanas, como la virtud y el vicio son productos como el azúcar y los ácidos, y que la cultura humana es el resultado de influencias formativas como la raza y el clima. Por lo tanto, los factores principales para explicar obras de arte son la raza, circunstancias y época del artista. Principios estéticos que fundamentan y guían a Lira en su búsqueda de una identidad para la pintura chilena.

EL INICIADO

El 18 de marzo de 1870, el saco de proposiciones incluye el nombre de *“Pedro Fco. Lira, edad 23 años, patria Chile, lugar i fecha de su nac - Santiago, 17 Mayo 1846, relijión racionalista, profesión artista, residencia Santiago,”*¹⁵ y el día 24 del mismo mes *“Se leyó un informe, firmado por tres h.:h.:., favorable al prof.: Pedro Fco. Lira. Se hizo circular después de la pal.: el 2º escr.: por su admisi.:on el que volvió al or.: puro y sin mancha. En consecuencia se ordenó su inic.: junto con el prof.: Peña para la próxima ten.: ord.:”*¹⁶

El día 1º de abril de 1870, en la L.: Deber y Constancia N° 7, su V.: M.: José Ignacio Vergara,¹⁷ *“manifestó al*

contemporánea (3 volúmenes, 1875-1894), que quedaría inconclusa. Esta obra intenta trazar las causas de la extrema centralización del poder político a la que achacaba la responsabilidad de la inestabilidad política de la Francia moderna.

¹⁵ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 37.

¹⁶ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 40.

¹⁷ José Ignacio Vergara Urzúa, 1837-1889, es iniciado en la Logia Justicia y Libertad N° 5 el 30 de Diciembre de 1865. En su hoja de vida N° 59 hay constancia que ascendió a compañero el 23 de Abril de 1866 y exaltado al grado de Maestro el

*taller que la tenida estaba destinada a la in.: de los prof. Nicolás R. Peña*¹⁸ i

31 de Mayo de 1867. Se retiró a fines de 1869 de ese Taller junto con otros nueve hermanos Maestros para fundar en Santiago una nueva Logia, que habría de ser la segunda creada en la capital de la República: "Deber y Constancia" N° 7. Este importante acontecimiento masónico ocurrió el 14 de Noviembre de 1879; el nuevo Taller empezó a trabajar en instancia el mismo 8 de Diciembre y fue solemnemente instalada el 27 de Diciembre de 1870. El H.:José Ignacio Vergara fue elegido Venerable Maestro de la primera oficialidad el 14 de Noviembre del año citado y reelegido el 1º de Diciembre de 1872. Profesor, astrónomo y estadista, nació en Talca donde hizo sus primeros estudios. Los prosiguió en Santiago, hasta obtener su título de ingeniero geógrafo en 1863. En la Escuela Normal de Preceptores fue profesor de matemáticas durante los años 1858 a 1865 y en la Universidad de Chile desempeñó las cátedras de astronomía y geodesia, de mecánica y de cálculo diferencial e integral. Director del Observatorio Astronómico. La Facultad de Matemáticas lo llamó incorporarse a ella y fue presentado por Domeiko quien dijo que Vergara era "el chileno que con más entusiasmo y aprovechamiento se había dedicado a la astronomía bajo la dirección del Distinguido Director del Observatorio de Santiago, don Carlos Moesta". Después de ser varios años director interino, el 17 de Marzo de 1874 Vergara fue nombrado director en propiedad. En 1883 el Presidente Santa María lo designó Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública; y le correspondió defender las leyes de matrimonio y registro civil. Entre sus actividades privadas no puede dejar de mencionarse su activa participación en la organización de la Sociedad de Instrucción Primaria que presidió durante varios años con destacada abnegación. En 1888 fue nombrado miembro del Consejo de Instrucción Pública y el 30 de Julio de ese año el Claustro Pleno Universitario lo eligió Rector de Universidad, cargo en el que lo sorprendió la muerte un año después. (Julio Sepúlveda R.: Fundadores de la Gran Logia de Chile)

¹⁸ “Nicolás R. Peña, edad 27 años, patria Chile, lugar i fecha de su nac. Valp°. Ero 1º de 1841, relijión racionalista, profesión diarista, residencia Santiago”. (I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 37). “PEÑA VICUÑA, Nicolás: Iniciado en Deber y Constancia N°7, de Santiago, el 1º abril 1870. En

*Pedro Fco. Lira.*¹⁹ Pronunciadas estas palabras, inmediatamente comienza la ceremonia de iniciación.

“Circuló la palabra i después el escr.: y que volvió al or.: puro i sin mancha, cada una de sus veces. En consecuencia se les mandó preparar.

Se leyeron sus contestaciones i siendo enteramente masónicas se les mandó traer al templo. Fueron reintroducidos al templo separadamente con las formalidades de estilo y después de cumplirse con lo dispuesto en el ritual se les confirió la luz i con ella el grado de aprendices mas.: regulares.

Se suspendieron los trab.: por un simple golpe de mallete i se reabrieron con la misma formalidad.

Diose entrada a los neófitos i se les continuó instruyendo en su grado por los HH.: Vijs.: i V.: M.:

*Dio fin a la ceremonia con el discurso de estilo del H.: orador*²⁰ *el que concluyó*

pidiendo tirara una triple y calurosa bat.: de jub.: en honor de los nuevos H.:

El V.: M.: hizo tirar la bat.: pedida incluyéndose en ella a los HH.: visitantes que nos honraron con su asistencia.

Circulo el T.: de P.: (...)

*El H.: Lira en su nombre i del H.: Peña dio las gracias al taller por la fraternal acogida que les había hecho (...)*²¹.

Un par de meses más tarde, Joaquín Castro Tagle en la tenida del 14 de Junio de 1870, informa “que el h.: Lira se encuentra bastante enfermo. Se nombró una comisión compuesta de este h.: i el h.: Gandarillas²² para que lo visitasen con la frecuencia necesaria²³”. Castro Tagle visitó regularme a Lira e informó al Taller, como consta en el Libro de Actas, y finalmente, en la tenida del 8 de julio, “anunció se encontraba ya mui restablecido”²⁴

el Cuadro de 1875, figura con el N° 11, con grado 3°. (J. Sepúlveda: Peq. Dicc.). Firma apoyando la iniciativa de construir un Templo propio, en la Tenida del 12 abril 1875, de Justicia y Libertad N° 5. Se afilia a Justicia y Libertad N°5, en Tenida del 26 agosto 1876. Elegido V. M. de J. y L. N° 5 para 1878. Miembro de la Comisión de Correspondencia de la Gran Logia de Chile, en el período del Gran Maestro Soublotte, 1878-1881.” (Comunicación escrita de Manuel Romo Sánchez). En su vida profesional, se inicia como periodista en el diario La Libertad, destaca como cronista político, luego colabora con La República y Los Tiempos.

¹⁹ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 42.

²⁰ Juan Nepumoceno Espejo, 1820-1876, ingresó a la Masonería en 1865, al poco tiempo de haberse instalado la primera Logia en Santiago. Fue, de este modo, el primer masón iniciado en la capital de la República, en la Tenida que la R. L. “Justicia y Libertad” N°5, celebró el 8 de mayo. Obtuvo su grado de Maestro el 12 de noviembre de 1869. Días después, se contó entre los fundadores de la R. Logia “Deber y Constancia” N°7, donde ocupó el puesto de Orador, para ser elegido Venerable

En el acta del 11 de noviembre de 1870, podemos leer: “El h.:Lira leyó un interesante trabajo presentado en otra ocasión para obtener el 2° gr.:²⁵ en que

Maestro el 16 de abril de 1875. (Julio Sepúlveda R.: Fundadores de la Gran Logia de Chile).

²¹ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 42 - 43

²² Adrián Gandarillas, empleado, iniciado en la R. L. “Deber y Constancia” N°17, en enero de 1870.

²³ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 74

²⁴ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 82

²⁵ El Art. 340 de los “Estatutos de la Orden Mason.: en Chile”, de 1866, indica: “El intervalo de tiempo que hay que observar para la colación de los Grad.:, partiendo desde la época de la Inic.: debe ser tal que no pueda ser recibido de compañero el aprendiz que tenga cinco meses desde la época de su Inc.:, y de maestro el Compañero que no tenga siete meses de este grado.” Ed. de Orlando Moreno Portilla y

bajo el título Curación de la vida,²⁶ analiza de una manera profunda i agradable la necesidad del trabajo como fundamento de felicidad, inconveniencia del vicio, concluyendo por demostrar que la virtud es deber y felicidad.”²⁷

En la tenida del 25 de noviembre, durante el Bien General, “el h.: Torres pidió que se tomase alguna resolución para hacer que los h.:h.: asistieran con la debida puntualidad.

El h.: Lira manifestó las razones que había tenido para no asistir a los tr.: con la puntualidad que deseaba.

Varios h.:h.: usaron de la palabra sobre la petición del h.: Torres a indi.: del cual se leyeran los art.: de los Est.: que hablan sobre el part.:²⁸

Enseguida el V.:M.: atendido lo difícil de la cuestión nombró con el acuerdo del Tall.: una comisión compuesta de los h.:h.: E.: de la Barra, S. Letelier i Lira para que presentasen un proyecto de acuerdo. (...) El h.: Lira pidió que se fijase una hora determinada para abrir los tr.:

El h.: Secret.: hizo indicación para que si los h.:h.: no llegaban a la hora fijada no hubiese Ten.:

Se acordó que esa hora fuese en lo sucesivo de 8 a 8 i media.

El h.: Vega indica que se avise a los h.: la hora en que deben abrirse los trabajos”²⁹

En la tenida siguiente es elegido V.:M.: Eduardo de la Barra. La comisión queda integrada por Lira y Sandalio Letelier³⁰.

UN AÑO SIGNIFICATIVO

En el año 1872, Pedro Lira contrae nupcias con Elena Orrego Luco³¹. Este mismo año se realiza la primera Exposición Oficial, organizada por el intendente Benjamín Vicuña Mackenna, en el edificio del Mercado Central. Se tituló "Artes e Industrias", y coincidió con la inauguración del edificio. La exposición se mantuvo abierta durante 25 días y fue visitada por un número cercano a las 25.000 personas. Lira obtiene en el Salón la tercera medalla en pintura.

Y es el año más militante de Lira en la masonería. El 5 de enero, Letelier, en tenida, lee el informe que tiene por objeto frenar las inasistencias. Éste es preparado por la comisión integrada por él y por Lira, que “*termina con la siguiente proposición:*

Mauricio Sommariva Barrales, Publicación realizada en Homenaje al Aniversario 140 de la Gran Logia de Chile, Santiago, Mayo del año 2002.

²⁶ Subrayado en el original.

²⁷ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 120.

²⁸ Este artículo no aparece en los Estatutos Generales de la Gran Logia de Chile, por lo tanto debe referirse a los Estatutos Particulares del Taller.

²⁹ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 227

³⁰ Médico. Iniciado en la L.: N° 7, luego fundador de la L.: Verdad N° 10.

³¹ Hermana de Augusto y Emilio Orrego Luco. El primero de ellos (1848–1933) fue iniciado el 28 de abril de 1870, en la R.: L.: Deber y Constancia N° 7; el segundo, comerciante, también se inició en el mismo Taller y fue fundador de la R.: L.: Verdad N° 10.

Art.: 1º Las Ten.: ord.: del Tall.: serán alternativamente académicas i de ritos.

Art.: 2º Las Ten.: académicas estarán especialmente destinadas a la lect.: o discusión de trabajos relativos a la historia i tendencias de la mas.:, a la ciencia social en general i a la ciencia moral i filosófica. También podrán presentarse en ellas lecturas sobre otras materias científicas i literarias, pero si hubiera de varias clases, serán preferidas las de la primera especie.

Art.: 3º Toda pl.: de Arq.: que haya de leerse en el Tall.: será puesta en tabla para darle lect.: en la Ten.: siguiente a aquella en que fuere propuesta.

Art.: 4º Las ten.: de rt.: serán especialmente (sic) a la instrucción de los h.:h.: en el rit.: correspondiente al gr.: i en el Sim.: jrl.: de la Ord.:

Art.: N° 5 Las inic.: serán preferidas a toda clase de tr.: debiendo ser anunciadas al Tall.: ocho días ante de aquel en que deben verificarse.

Art.: N° 6 Las afil.: las Prop.: de inic.: i afil.: las solicitudes o propuestas de aumento de sal.: las de beneficencia, &, pueden hacerse en toda clase de Ten.:; pero si hubiere alguna que necesite discusión, se dejará para la tabla de la Ten.: siguiente.

Art.: N° 7 Cada vez que haya anunciado algún trabajo de Arq.: el h.: Secret.: pondrá esta circunstancia en conocimiento de todos los h.:h.: residentes en Santiago que no hubiesen asistido a la Ten.: en que fue anunciada expresándose el tit.: de dicho tr.: sin designar el autor. El mismo anuncio se hará en todas las L.:L.: del valle de Santiago.

Art.: N° 8 Cada tres meses el h.: Secret.: enviará a los h.:h.: inasistentes residentes en Santiago invitación a nombre del Tall.: recordándoles sus

deberes mas.: i el sentimiento con que mira el Tall.: su inasistencia. Para los efectos de este art.: se mirará como inasistentes a los h.:h.: que en este transcurso de tiempo no hubieren concurrido a las Ten.: mas de dos veces. Si un h.: contestase dando razones que a juicio del V.: sean justas, no se le harán estas citaciones trimestrales i se dará cuenta al tall.: que este h.: tiene motivos justos para no asistir sin necesidad de que estos sean especificados.”

Una vez terminada su lectura, el “h.: Orad.: pasó la propuesta a comisión nombrada para presentar el proyecto de Regl.:”³². Mirada en perspectiva, la propuesta de Lira y Letelier propone un cambio radical a las practicas sociales de la masonería de la época, considerando que en la Primera Época de la Logia “Deber y Constancia” N° 7 (1869 a 1882), se celebraron 401 Tenidas en los tres grados y sólo se dictaron 9 conferencias³³. En la actualidad la misma Logia ha programado para el año 2004, 39 Tenidas con 28 conferencias. Además, propone una nueva forma de trabajo, con énfasis en la formación científica, que motive a los masones a participar activamente en “Deber y Constancia” N° 7.

El 24 de mayo, la asistencia de Lira aparece en la columna de compañeros,³⁴ y en la tenida del 31 del mismo mes, en la columna de maestros. Reproducimos el documento manuscrito de Lira en que, como era costumbre, solicita su exaltación al grado de Maestro.

³² I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág, 244 - 245

³³ Vergara Muñoz, Erasmo: “Deber y Constancia” N° 7 en sus dos épocas, s/ed. (c 1949)

³⁴ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág, 274

“V.:M.: i Q.:Q.: H.:H.: habiendo terminado mi tiempo de Compa.: i teniendo los requisitos exigidos por los Est.: para optar al 3º Gr.: os suplico me concedáis la luz de Maes.:

Os S.: F.:

Pedro F. Lira

V.º B.º

Alberto Patiño³⁵”

Y con este motivo en la última tenida son leídas dos planchas. La primera de Francisco Labarca, médico, versa sobre “*si era posible disminuir o extinguir la sífilis*” y luego Lira “*leyó a su vez una composición poética por la que se exhorta que el hombre no debe desmayar por los frecuentes tropiezos de la vida sino que al contrario, debe levantarse i cobrando nuevas fuerzas, emprender la lucha con mayor ardimiento.*”³⁶ Lira de esta forma alcanza la maestría en la masonería chilena.

A propósito de informes favorables, sobre un “*prof.:*”, en la Tenida del 21 de junio, Lira “*encuentra vaguedad en los informes porque no citan un solo hecho que justifique la recomendaciones que se hacen del prof.: Por cuya razón pide que se exijan nuevos informes.*

El h.: Gaete no ve tal vaguedad. – El H.: Lira insiste en su opinión. Cree que debe haber más latitud en los informes i se precisen algunos que justifiquen la honorabilidad de los profanos”. A pesar de la opinión de Lira, “*Circ.: el escrut.: que volvió al Or.: puro i sin mancha*”³⁷.

³⁵ Alberto Patiño, iniciado en la Logia “Justicia y Libertad” N° 5, fundador de la Logia “Deber y Constancia” N° 7, de profesión empleado público.

³⁶ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 278

³⁷ I. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 285

Está preocupado por la rigurosidad de los procesos de selección de los profanos que ingresan a la orden masónica. Vuelve a insistir, el 30 de agosto, siendo parte de la oficialidad como Diácono. Esta vez hace “*uso de la palabra haciendo algunas advertencias sobre infor.: de prof.:*” No ha mejorado a su juicio la calidad de los informes.

En la tenida del 19 de julio actuó como 1º Diácono p.t. Esta vez se discute una propuesta administrativa para “*dispensar de cotiz.: a los “h.:h.: que no puedan hacerlo condonándoles lo atrasado*” Y Lira “*apoyándose en la tolerancia que nos debemos, opina como el h.:h.:Gaete*”³⁸ a favor de la propuesta. El 2 de agosto es Orad.:p.t.:³⁹ y en la tenida siguiente es Orad.: Días después, 11 de octubre, Lira hace “*la siguiente ind.: se ruega respetuosamente al V.:M.:se sirva hacer uso de sus facultades de imponer multas a los h.:h.: inasistentes visto que las medidas tocadas hasta ahora han sido infructuosas i que esa ausencia irroga un verdadero perjuicio al T.: de P.: del tall.: El h.: Lira da algunas razones en que apoya su ind.: i como cree que nada se ha hecho cree con otros h.:h.: que debe oficiarse al V.: tit.:.*”⁴⁰. Su preocupación es el compromiso de los hermanos con la logia. Lira no tiene problema con el no pago justificado de las cuotas, pero no tienen conmiseración con la inasistencia, que debe ser castigada duramente.

³⁸ II. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 2

³⁹ II. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 8

⁴⁰ II. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 23

Lira participa activamente en la discusión del presupuesto de la logia “Deber y Constancia” N° 7. En la tenida del 10 de enero de 1873 ocupa el cargo de Hosp.: pt. y realiza las siguientes proposiciones: *“El h.: Lira hace ind.: para que haya un solo secret.: para todas las L.:L.:; la apoya el h.: Patiño. El h.: Lira cree que debe aprobarse la part.: mientras se discute la ind.: hecha, puesto que la L.: puede asignar siempre el mismo sueldo ya a un Secret.: jen.: o part.: Fue aprobada la ind.: rt.: i quedó la ind.: bajo mallete.”*⁴¹

El presupuesto de “entradas” se hace sobre la base de 78 hermanos cotizantes, *“siendo que no debe fijarse este número por cuanto algunos de entre ellos están dispensados de cotizar.*

El Ven.: cree que debe reconsiderarse la partida aprobada para poder ocuparse de este asunto i que si el tall.: lo acuerda así se hará.

*El h.: Lira hace ind.: para que se autorice al Cons.: para que fije por sí solo las dos partidas: 1° de entradas i 2° de gastos. Fue aprobada por unanimidad.”*⁴²

En la discusión de los gastos que ocasionan la partida que incluye “Subvención al Circ.: Frat.: por los gastos de té, guardián, agua, gas i además del vest.: ext.:”, Lira propone *“que se reduzca la part.: suprimiéndose el gasto de té. Después de alguna discusión se aprobó la part.: con dos votos en contra”*⁴³ La tenida se alargó más de la

cuenta y el *“h.: Lira indica que se suspendan los tr.: por un momento i vuelvan a tomar toda su f.: i v.: esta misma noche”*⁴⁴. No asistirá a la próxima tenida.

Su cuñado Emilio Orrego y su amigo Sandalio Letelier partirán a fundar una nueva Logia, la “Verdad” N° 10 en julio de 1872. Finalmente, el 17 de enero de 1873, el *“S.: de Prop.: vuelve al Or.: (...) con una pl.: en que el h.: Lira pide su retiro absoluto del tall.:; se nombró la com.: que exigen los est.: en este caso para que se entienda con el h.: Lira”*⁴⁵. A pesar de esta renuncia, Lira aparece en el Cuadro de los Miembros de las Logias del Valle de Santiago de 1875.

Lira durante este año asistió a 14 tenidas, el Tronco de Pobres fue cubierto por los hermanos Vera, Santa Cruz y Arís, a su nombre, en seis oportunidades y una vez envió explicaciones por escrito. Para hacernos una idea de su compromiso, podemos señalar que el Venerable Maestro asistió a 18 tenidas de un total de 27. Pasarán varias décadas para que las ideas de Lira y Letelier se conviertan en una práctica habitual de la masonería chilena.

Los años en que Lira participa en la masonería son años complejos para la institución.⁴⁶ La Orden languidece por

⁴¹ II. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 41

⁴² II. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 42

⁴³ II. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 42

⁴⁴ II. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 42

⁴⁵ II. Libro de Actas, 1ª Época, R.: L.: Deber y Constancia N° 7, pág. 46

⁴⁶ “Sin embargo, una crisis se gestaba, por este mismo tiempo, al interior de la Orden. En 1870, nuestro Q. H. Juan de Dios Merino Benavente, vuelto a Chile tras largos años de ausencia y con autorización del Supremo Consejo de Inglaterra, fundó el Supremo Consejo del Grado 33° para Chile, informando de esto a la Gran Logia en nuestro país y pidiendo que se pusiera en sus

mas de una década, las razones esgrimidas por la historiografía son conocidas, crisis provocada por Juan de Dios Merino Benavente y la guerra con Bolivia y Perú, pero hay que agregar las prácticas que se desarrollan en los Templos, que sólo motivan débilmente la participación constante de los hermanos. Problema que será resuelto en el siglo XX con la incorporación de lectura de planchas, como parte habitual de los trabajos en las Tenidas y en las Cámaras de Instrucción.

EN PERMANTE VIAJE A FRANCIA

Convencido de su vocación artística, en 1873 viaja a Europa en compañía de su esposa y de su cuñado y amigo, Alberto Orrego Luco⁴⁷ que se dirigía a estudiar

manos el gobierno de la masonería simbólica. Para esto, ya había otorgado grados superiores a muchos de los hermanos, incluyendo al Gran Maestro. En la Asamblea de la Gran Logia de Chile, celebrada en 1873, el pueblo masónico rechazó esta pretensión y sólo le reconoció el derecho a dirigir los grados superiores al 3°. Merino Benavente no aceptó la proposición. Esto tuvo como consecuencia, la renuncia al cargo del Gran Maestro Villanueva, que había jurado adhesión al nuevo poder masónico, y el alejamiento de nuestros Templos de muchos hermanos, incluyendo a Merino Benavente. La masonería chilena, como consecuencia, vivió una larga década de lánguida inercia. Será otro ex Venerable Maestro de "Unión Fraternal" N° 1 quien asumirá la dirección de la Gran Logia de Chile, el Q. H. Benicio Alamos González. Llegó lleno de entusiasmo y proyectó todo un plan de trabajo que debiera haber sacado del marasmo a los Talleres de la Obediencia, pero las heridas no estaban curadas y el Gran Maestro renunció, por obligaciones profanas, en 1875. Al poco tiempo devino la guerra con Bolivia y Perú, des poblándose los Talleres masónicos." (Manuel Romo Sánchez: Breve Historia de la R.:L.: Unión Fraternal N° 1 (1853 – 2003), (c 2003), pág. 9).

⁴⁷ Alberto Orrego Luco, 1854 – 1931, abandona sus estudios de medicina para dedicarse a la pintura. Es un impresionista interior, buscó

medicina, pero abandona estos estudios para a seguir su vocación, igual que su cuñado: estudiar pintura⁴⁸. En Francia, se estable en París para ampliar sus conocimientos. Lira estudió óleo sobre tela y madera, aguafuerte, dibujo y mural en los talleres de Evaristo Luminnaix, Elie Delaunay, Jean Paul Laurens y se relacionó con Paul Laroche, maestros que lo iniciaron en las técnicas y la composición de los grandes temas mitológicos e históricos. Además visita el taller de Mochi, y "se apasionó por uno de sus cuadros, que adquirió i envió a Chile."⁴⁹

En 1875, hace un corto y sacrificado viaje a Chile y participa en la Exposición Internacional de Chile 1875-76, que se realiza en la Quinta Normal, obteniendo la 2° Medalla "Exposición en Santiago", con la obra "Después de la Serenata".

Siempre mantendrá el contacto con la pintura francesa y como casi todos los artistas modernos estará en constante búsqueda, la que dará por resultado permanentes mutaciones estilísticas. Cultiva casi todas las tendencias de la pintura europea durante el siglo XIX. A pesar de su estricto apego a los cánones de la pintura clásica académica, inicia su recorrido en el romanticismo ("La carta"),

reflejar en su obra la emoción romántica. De París se trasladó a Venecia, fue nombrado Cónsul de Chile en Génova y luego en Roma, regresó definitivamente en 1919 a Chile. Participo en innumerables exposiciones con singular éxito.

⁴⁸ Otros amigos que componen el grupo son: Manuel Barros Borgoño, Vicente Izquierdo Sanfuentes, Guillermo y Francisco Puelma Tupper, el primero de los hermanos, miembro de la R.:L.:N° 10, estudiante, y el segundo miembro de la R.:L.:N° 7, médico, en el cuadro de 1875.

⁴⁹ Amunátegui Solar, Domingo, "Don Juan Mochi", Anales de la Universidad de Chile. 1892, t. LXXXII, mayo - oct., pp. 232-239

el naturalismo⁵⁰ ("El niño enfermo", 1902) y el idealismo, sin abandonar su fiel adhesión al contenido y al realismo morfológico. La temática de su obra fue diversa: asuntos históricos ("Felipe II" y "El Inquisidor", 1880), mitológicos ("Prometeo encadenado", 1883), bíblicos ("Caín", 1882), ilustrativos y anecdóticos ("La mala nueva", 1882 y "Después de la serenata", 1875), costumbristas ("El golondrinero"), retratos femeninos y masculinos ("Retrato de Pablo Burchard"), motivos humanos ("Los canteros") y el paisaje ("Paisaje de Primavera"). Y en sus escenas de la vida cotidiana, más que demostrar las destrezas de un maestro, revela su especial preocupación por la soltura de la pincelada, el dinamismo de la composición, el uso del color y, en forma especial, su predilección por retratar escenas cotidianas de la clase humilde chilena, un aspecto que inspiraría a muchos de sus discípulos, que más tarde formaron la Generación del Trece.

UN ORGANIZADOR DE LA CULTURA

De regreso a Chile, en 1884, funda, junto al escultor José Miguel Blanco⁵¹ la

"Unión Artística",⁵² agrupación de artistas que intentaba abrir mayores espacios para las bellas artes en nuestro país. Esta asociación organiza exposiciones y Salones permanentes, para dar a conocer al público la existencia de una escuela chilena de pintura. Son las primeras exposiciones exclusivamente nacionales. En el año 1885, la sociedad "Unión Artística" reunió dinero para la construcción de un palacio para los Salones Permanentes de Pintura, cuyo propósito era la enseñanza artística y la realización de exposiciones anuales. Un año después es inaugurado el Partenón en la Quinta Normal de Agricultura, donde se realizaron exposiciones anuales independientes de la industria.⁵³ El edificio va a ser el primer museo de Santiago y centro de la vida artística chilena por espacio de 23 años. La agrupación es inicialmente la propietaria del edificio; luego será adquirido por el Estado.

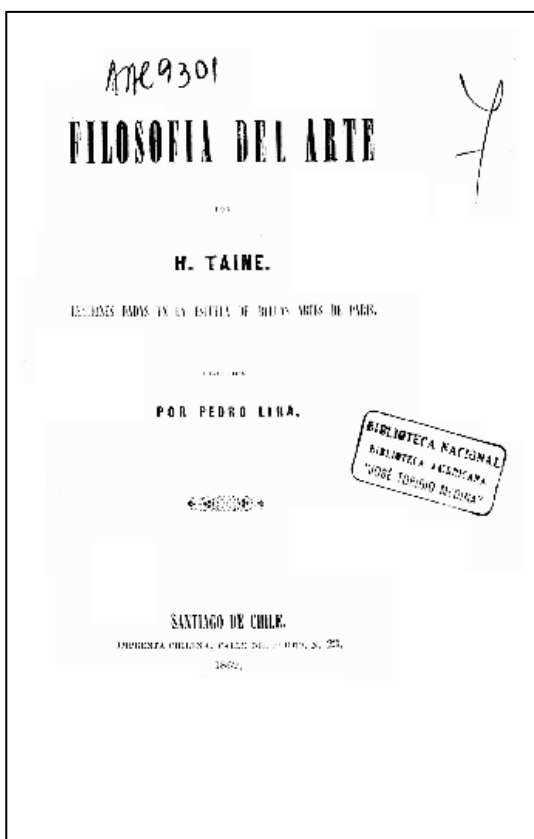
⁵⁰ El naturalismo fue adoptado como principio fundamental y como técnica literaria por Émile Zola, el escritor más significativo de este movimiento. En Chile esta corriente estética es seguida, entre otros, por; Baldomero Lillo con *Sub-Terra* (1904) y *Sub-Sole* (1907), y Augusto D'Halmar, con *Juana Lucero* (1902).

⁵¹ José Miguel Blanco, 1839 – 1897, fue miembro de la respetable logia "Justicia y Libertad" N° 5. Forma parte de la primera generación de escultores formados en la Academia de Bellas Artes. Es una de las figuras de mayor peso artístico en su época. Siendo aún un niño, realizaba dibujos y tallas en madera. En su juventud, comenzó sus estudios artísticos en las clases vespertinas para obreros que realizaba don Juan Bianchi en el Instituto Nacional. En 1867, obtuvo una beca para perfeccionarse en Europa.

En 1875, regresó a Chile, trayendo consigo obras originales, libros de arte, reproducciones en yeso y fotografías de obras extranjeras, las que hicieron de su taller un verdadero museo; es decir, un importante centro de formación. Fue un entusiasta impulsor de la creación del Museo de Bellas Artes. Junto a Nicanor Plaza, masón, forjó la base de una sólida tradición escultórica en el medio artístico nacional

⁵² Una Sociedad Anónima, donde la mayor parte de las acciones la suscribió el mismo Lira.

⁵³ El terreno para la construcción del salón fue cedido por la Sociedad Nacional de Agricultura en la Quinta Normal.



Su pintura alcanzará la consagración internacional cuando en la *Exposition Universelle* de París, de 1889, sea premiado con 2° Medalla de Plata por su monumental lienzo "La Fundación de Santiago", en la Exposición Universal del año 1900, con la Medalla de Bronce, por su retrato de Pablo Burchard, y en 1901 2° Medalla, *Pan-American Exposition* de Buffalo, Estados Unidos⁵⁴. En la Academia de Pintura de la Escuela de Bellas Artes, dicta, entre otras cátedras, Dibujo Superior y Pintura. En la "Memoria Histórica de la Escuela de Bellas Artes de Santiago de Chile", 1908, de Virgilio Arias Cruz, este indica que Pedro Lira realiza el "Curso de pintura i dibujo superior. Comprende la enseñanza del dibujo i la pintura tomados del

modelo vivo." Y hacía las clases los días "Miércoles i sábado de 8 a 11 1/2 A.M."⁵⁵

En el año 1892, fue nombrado Director de la Academia, cargo que ocupó hasta 1907.

El prestigio y la autoridad de Pedro Lira en la plástica se incrementó con la publicación de artículos, ensayos y críticas, siendo de los primeros en emitir juicios estéticos con sólidos conocimientos de la técnica pictórica en "Los Anales de la Universidad", en la "Revista de Santiago" y en el "Correo Literario".

Fue autor de un Diccionario Biográfico de Pintores, obra que marcó la culminación de su labor teórica. Escrito por Pedro Lira en 1884, es el primer intento de un chileno por realizar un texto que imitase, de alguna manera, el trabajo de Giorgio Vasari⁵⁶. Esta obra es una de

⁵⁵ Anales de la Universidad de Chile. 1908, t. CXXIII; Sem 2°, pp. 965-994

⁵⁶ Giorgio Vasari, 1511-1574, escritor, pintor y arquitecto italiano, conocido especialmente por su obra sobre la vida de los más importantes artistas del renacimiento italiano. Entre las pinturas que se han conservado de Vasari destacan los frescos del Palazzo Vecchio (o palacio de la Señoría) de Florencia y los del Vaticano, en Roma. Como arquitecto fue seguidor de su brillante coetáneo Miguel Ángel Buonarroti. Entre las muchas iglesias y palacios que construyó en Toscana, sobre todo en Pisa, Arezzo y Florencia, destaca la actual galería de los Uffizi, que en su momento albergó las oficinas de las principales magistraturas del Estado de Florencia. Sin embargo, debe su fama a la literatura, particularmente por su *Vidas de los mejores pintores, arquitectos y escultores italianos*, uno de los primeros estudios sobre arte escritos por un artista eminente, y que constituye una fuente de información de primera mano sobre los artistas del renacimiento italiano. Este libro ofrece el punto de vista personal del autor a la hora de evaluar las obras de estos artistas, así como disertaciones

⁵⁴ Su cuñado, Alberto Orrego Luco, obtiene la 3° Medalla en la exposición de Buffalo.

las primeras reflexiones sistemáticas sobre el arte escritas por un artista. El diccionario de Vasari es una antología de los artistas europeos más importantes, a los que Pedro Lira agrega algunos chilenos y extranjeros que trabajaron en nuestro país, como Rugendas, Monvoisin, Gil de Castro, Mochi, Kirchbach, Cicarelli, Smith y Wood. En el diccionario introduce el concepto de "precursores", que podemos encontrar hoy en día en cualquier libro de pintura chilena. Este término agrupa a aquellos pintores extranjeros que se acercaron en Chile por algún tiempo, enseñando sus conocimientos y formando alumnos. En el Prólogo de éste, en su edición de 1902, encontramos parte de los motivos de Lira para realizarlo: "Cuando en los primeros años de mi adolescencia, principiaba a dedicarme a los estudios artísticos, busqué con avidez algún libro manual que me diera a conocer a los pintores más distinguidos de todos los países y de todos los tiempos hasta nuestros días. El no haberlo encontrado ni entonces ni posteriormente, ha sido la razón determinante de los estudios y publicación de el Diccionario Biográfico de Pintores".⁵⁷

El paso de Pedro Francisco Lira Rencoret por la masonería será breve, pero de calidad. Permanecerá vinculado a la Orden, por razones familiares y de amistad; pero irá mas lejos, se vinculará, en especial, a las principales obras masónicas de la época: el Cuerpo de Bomberos, la Sociedad de Instrucción Primaria, y otras de menor renombre. Lira, en su época, es una autoridad indiscutida en cuanto a la reflexión y a la

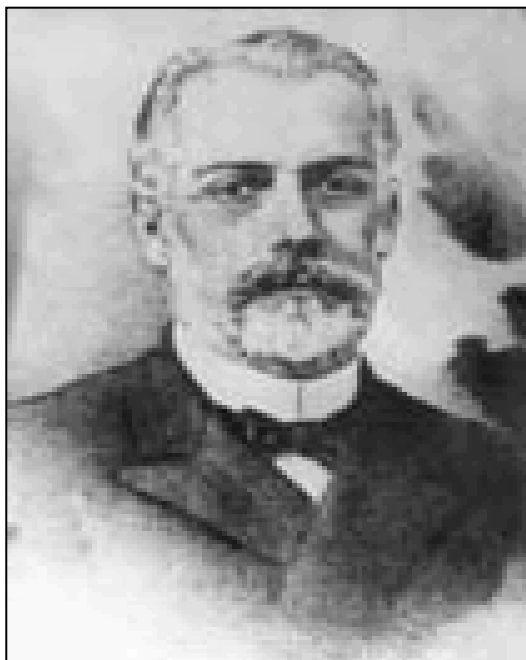
crítica de arte, escribiendo numerosos artículos publicados en diarios y revistas, un destacado docente, sistemático y exigente al punto de ganarse el apodo de 'Dictador Lira', un incansable pintor que realizó más de quinientas obras. Gracias a su protagonismo en la historia de Chile se crean instituciones permanentes al servicio del arte.

sobre la situación de las artes en un periodo tan crucial como el que le tocó vivir.

⁵⁷ Lira, Pedro, *Diccionario Biográfico de Pintores*, Ed. Esmeralda, Santiago, 1902.

EL PINTOR MANUEL ANTONIO CARO

Manuel Romo Sánchez



EL ARTISTA

El artista pintor Manuel Antonio Caro Olavarría nació en Ancud, Chiloé, el 3 de junio de 1835. Realizó sus estudios en el Colegio de los Padres Franceses de Valparaíso y de joven se dedicó al comercio. Inclinado al arte, fue alumno de la Academia de Pintura, en Santiago, y en 1859 fue enviado por su padre a estudiar a Europa. En París, fue discípulo de Pablo César Gariot y, como su ayudante, colaboró con él en la decoración de Las Tullerías. En 1865, obtuvo uno de los veinticinco cupos, entre trescientos postulantes, para ser admitido en la Escuela Imperial de Bellas Artes de París.

En 1866, regresó a Chile y estableció su estudio y taller en la Plaza de la Matriz en Valparaíso.

En 1872, obtuvo Primera y Segunda Medalla en la Exposición de Artes e Industrias organizada con motivo de la inauguración del Mercado Central de Santiago. El premio le fue otorgado por su obra La abdicación del Supremo Director General O'Higgins, un óleo sobre tela (191 x 160,5 cms.) que se exhibe en el Museo Histórico Nacional.

En el año 1875, le fue concedida la Primera Medalla de la Exposición Internacional de la Quinta Normal.

Catalogado como el gran costumbrista de la pintura, sus cuadros plasman escenas populares chilenas y retratos de personajes de la historia nacional. La mayoría de su obra fue vendida al extranjero.

EL MASÓN

Probablemente fue iniciado en la Masonería durante su estadía en Francia. Al volver a Chile, se afilió a la R. Logia "Unión Fraternal" N°1, de Valparaíso, el 18 de noviembre de 1868. En el Cuadro correspondiente a 1869, figura con grado 3°. En la Oficialidad de 1877, ocupa el puesto de Guarda Sellos de su Taller. Al ser elegido Gran Maestro de la Gran Logia de Chile el hermano Evaristo Soubllette, Manuel Antonio Caro fue elegido miembro de su Consejo para el período 1878 – 1881.

Pasó a decorar el Oriente Eterno, en Valparaíso, el 14 de julio de 1903.

MANUEL DE LIMA Y SOLA LA INFRUCTUOSA BÚSQUEDA DE UNA ICONOGRAFÍA

Manuel Romo Sánchez

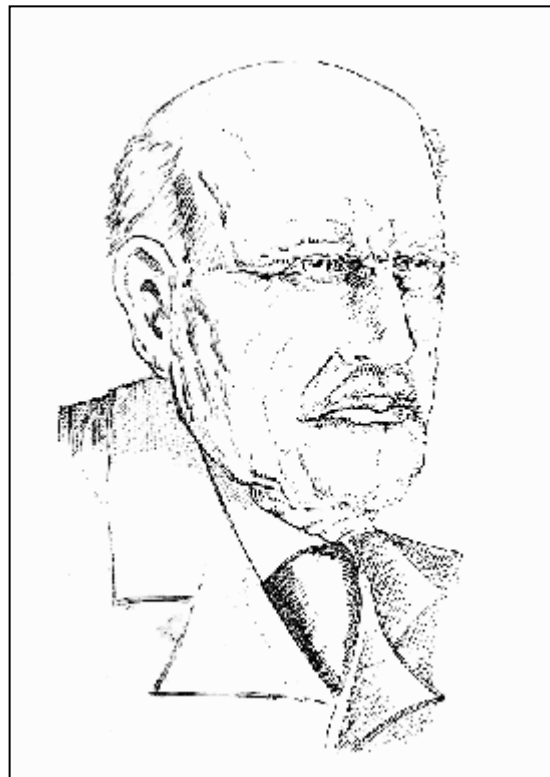
La búsqueda de una fotografía de Manuel de Lima es un desafío pendiente, pues infructuosamente sus biógrafos han intentando dar con una.

Se sabe que sus parientes en Curaçao tuvieron alguna, pues en la carta que su hermana Biby le envía desde la isla holandesa de las Antillas, el 20 de noviembre de 1893⁵⁸, señala: “varias veces he leído tu carta y contemplo constantemente tu retrato”. Su cuñada Sara, viuda de Isaac de Lima, le escribe al día siguiente y dice: “También vimos su fotografía”.

Julio Figueroa, el primer biógrafo de Manuel de Lima, mantuvo en su poder muchos documentos personales del fundador de la Masonería Chilena; sin embargo, es de presumir que su familia no los conservó al producirse su deceso en 1912.

Carlos Abel, en su libro sobre Manuel de Lima, tituló un capítulo “Tenaz búsqueda de una fotografía. Retrato hablado”. Allí cuenta que habló con muy antiguos residentes de San Felipe, intentando localizar una foto individual o de grupo, pero “todas las

respuestas fueron negativas”. Consultó, entonces, viejos ejemplares del Mercurio, de Valparaíso; habló en la Superintendencia de Bomberos del puerto y en la Segunda Compañía de Bomberos, “pero tampoco allí hay fotografías de los fundadores”. Hizo más: “Considerando que los estudios fotográficos que se estiman los más antiguos en Valparaíso son: Fotografías Valck (fundada en esa ciudad en 1842) y Navarro y Martínez (que cesó sus actividades hace pocos años), tratamos de encontrar un valioso testimonio en los archivos de ellos. Nuestro fracaso fue absoluto”. Agrega que “dos fotografías del I. P. H. Manuel de Lima estuvieron hace muchos años en poder de dos QQ. HH., ambos ya fallecidos. Todas las búsquedas tras estas pistas resultaron vanas”. Exploró también la posibilidad de localizar a sus descendientes, pero sin éxito.



Dibujo del libro de Carlos Abel

⁵⁸ Texto en Julio Figueroa pág. 53 y ss.; y en Günther Böhm, pág. 87 y ss.

Ante el fracaso, Carlos Abel pidió a Adolfo Carmona Novoa, que había sido amigo de Manuel de Lima, aunque cincuenta años antes, que dirigiera el dibujo de un retrato hablado. Lo confeccionó Eduardo Ventura López, hermano masón de San Felipe, “excelente dibujante, quien, a la vez, recordaba haber visto hace pocos años una fotografía en que aparecían juntos los II. PP. HH. Víctor Gmo. Ewing, Manuel de Lima y Luigi Stefano Giarda – guardando in mente – sus imágenes, con especial cariño y atención, fue guiando su pluma en el papel, asesorado por los datos que le iba fijando el I. H. Adolfo Carmona”. Sin embargo, testigos de esta historia, me han relatado que Ventura preguntó cual de los ciudadanos de San Felipe se parecía más a Manuel de Lima, contestando Carmona que al dueño de un local comercial conocido por ambos, anciano ya, de origen extranjero; en base a su rostro se hizo el dibujo en 1968.

En la década del '70, aunque nadie recuerda cómo, llegó al Museo Masónico de la Gran Logia de Chile una pequeña fotografía de un anciano sentado en una silla en el rincón de algún patio. La persona que la entregó dijo que era Manuel de Lima. En su momento, de esa fotografía se hicieron algunas copias que están en circulación. El profesor Gunther Bohm la reprodujo años después de publicar su célebre “Manuel de Lima, Fundador de la Masonería Chilena”, al incluirla en su artículo “La familia De Lima entre Hamburgo, Curaçao y Chile” el año 1991.⁵⁹ El original se extravió del

⁵⁹ Die Sefarden in Hamburg. Helmut Buske Verlag, Hamburg, 1997. pp. 879-900. La foto se inserta en la página 892 y al pie de ella se indica: “Manuel de Lima en San Felipe. Única foto existente, en 1902”. El problema es que el profesor Bohm no recuerda cómo llegó esta

Museo Masónico. Sin embargo, su actual conservador, Jorge Veas, recuerda que el Gran Maestro René García Valenzuela había escrito en su reverso: “No es Manuel de Lima”. Lamentablemente, desconocemos las pruebas que permitieron asegurar que sí lo era como también desconocemos aquellas que le permitieron a García Valenzuela aseverar lo contrario. A falta de otra imagen, la que adornó los afiches y el díptico distribuido durante las actividades del “Año Manuel de Lima” fue ésta.

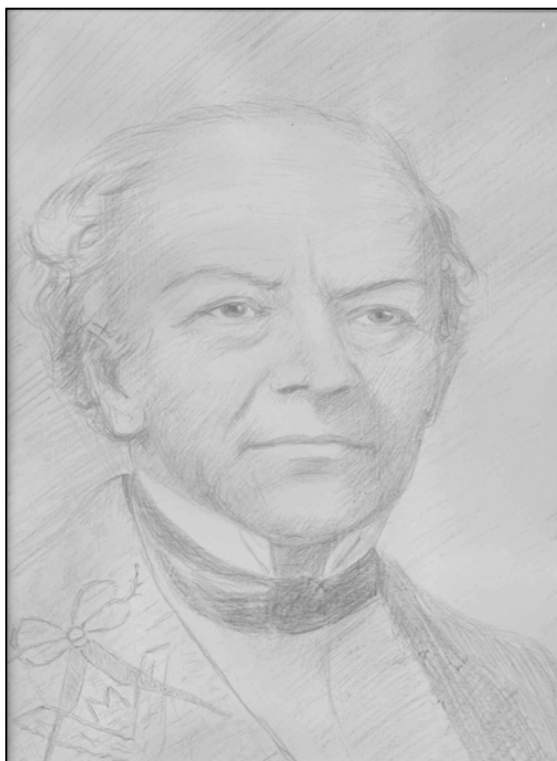


Fotografía publicada por G. Böhm

En 1994, el hermano masón Edgardo Vergara Prado, por ese entonces, Venerable Maestro en título de la R. Logia “Patria y Libertad” N°36 pintó un retrato al óleo representando a Manuel de Lima. Para hacer su rostro se basó en la observación de su cráneo, que fue exhumado con ocasión del traslado de sus

reproducción a sus manos. (Entrevista con el autor, en julio 2003).

restos, y en las opiniones del hermano Luis Lepe Montenegro, dentista, que dejó por escrito sus impresiones profesionales sobre los restos óseos. Como el artista plástico lo ha reiterado siempre, su obra no es otra cosa que un cuadro alegórico.⁶⁰



Dibujo obsequiado por O. Puccio

Sin embargo, existió un retrato al óleo de Manuel de Lima y Sola. El 5 de noviembre de 1954, el Primer Vigilante Osvaldo Puccio Guzmán, según consignan las actas de la R. Logia “Unión Fraternal” N°1, expresó que “en recuerdo y homenaje a Luis Puccio P. de la R. Logia L’Etoile du Pacifique, del Gran Oriente de Francia, trae como obsequio al Taller un retrato del Il. Q. H. Manuel de Lima, el insigne fundador de esta Resp. Log., contemporáneo de su abuelo antes

nombrado y símbolo de un pasado de gran estirpe masónica. Se trata de un magnífico cuadro al óleo”.⁶¹ El incendio que afectó las dependencias de la Masonería santiaguina, en marzo de 1958, destruyó el retrato. A mediados de 1967, los hermanos Osvaldo Puccio Guzmán y Osvaldo Puccio Giessen obsequiaron un dibujo a lápiz, confeccionado en base a los recuerdos que tenían del retrato perdido en el siniestro.

Por nuestra parte, hace pocos meses logramos encontrar a los descendientes de Manuel de Lima, nietos de María Luisa, su hija. Lamentablemente no conservan ninguna foto de su ancestro.

Sigue pendiente, pues, el desafío de encontrar una fotografía de Manuel de Lima y Sola, el fundador de la Masonería Chilena.

⁶⁰ Edgardo Vergaa Prado: Cronicón histórico de la Resp. Logia ‘Patria y Libertad’ N°36 de San Felipe.

⁶¹ Breve Historia de la R. L. Unión Fraternal N°1 (1853-2003): 55.

EL CONTRALMIRANTE GALVARINO RIVEROS

Manuel Romo Sánchez

José Galvarino Riveros Cárdenas nació en Valdivia, el 2 de diciembre de 1829. Hijo de José Antonio, que había formado en las filas del Ejército patriota durante la Independencia, y Mercedes Cárdenas. Huérfano de padre fue incorporado a la Academia Militar, donde recibió el rango de Cadete Militar el 31 de diciembre de 1843. El 28 de marzo de 1848 obtuvo el grado de Guardiamarina sin examen.

Tuvo como primer destino la fragata “Chile”. En 1849, fue incorporado a la dotación de la fragata “Poursuivant”, de la escuadra francesa en la Estación Oceánica y del Pacífico, a bordo de la cual participó en viajes por Oceanía y California, obteniendo el grado de Guardiamarina examinado. Bajo el mando del Teniente 1º Juan Williams Rebolledo, fue destinado a la barca “Infatigable”. Entre 1852 y 1854, estuvo destinado a la corbeta “Constitución”. Recibió su grado de Teniente 1º el 7 de enero de 1856, sirviendo en el bergantín “Ancud”. En septiembre de 1857, viajó a Inglaterra a buscar el vapor “María Isabel”, del que fue nombrado Segundo Comandante. En 1858, obtuvo el nombramiento de Comandante de la fragata “Chile”.

El 3 de enero de 1859 fue ascendido a Capitán de Corbeta y nombrado Director interino de la Escuela Naval. En septiembre, se le nombró comandante del vapor “Maule”. El 13 de septiembre de 1861, nuevamente, fue nombrado Director interino de la Escuela, cargo que ocupó hasta el 1º de agosto de 1863, cuando fue nombrado Comandante del vapor “Independencia”, donde

permaneció hasta 1865. El 11 de septiembre de este último año ascendió a Capitán de Fragata y fue designado Comandante de los Arsenales, puesto en el que permaneció hasta el 3 de septiembre de 1866, cuando asumió el mando del vapor “Concepción”. En 1868, se hizo cargo del vapor “Maipú”, en la flota del Almirante Williams Rebolledo. Entre 1869 y 1872 ocupó el puesto de Inspector de la Gobernación Marítima, desde donde pasó a ser Gobernador Marítimo de Valparaíso, donde permaneció hasta 1878. Había ascendido a Capitán de Navío el 10 mayo 1876.

Al estallar la Guerra del Pacífico, Galvarino Riveros fue designado Comandante del blindado “Blanco” y jefe de una división naval compuesta por la corbeta “O’Higgins”, la cañonera “Magallanes” y el transporte “Amazonas”, este último al mando del hermano masón Manuel Thompson. Al presentar su renuncia al mando de la escuadra el Almirante Juan Williams Rebolledo, Riveros fue designado en su reemplazo, teniendo una destacada participación en el conflicto bélico. Había obtenido, entretanto, el rango de Contralmirante.

Continuó prestando sus servicios en la Armada hasta el 20 agosto 1881, cuando se le liberó de todo servicio con las garantías y honores de un Comandante en Jefe de la Escuadra. Falleció en Santiago el 11 enero 1892.

En la Masonería, había sido iniciado en la R. Logia “Unión Fraternal”, del oriente de Valparaíso, el 10 de abril de 1861.⁶²

⁶² Cuadro “Unión Fraternal” 1861. Original en la Biblioteca Nacional de Francia.

Documento.-

CUADRO DE LA GRAN LOGIA DE CHILE 1878 – 1881

OBSERVACIONES SOBRE ESTE DOCUMENTO.-

El hallazgo de este Cuadro constituye un valioso aporte a la historia masónica nacional, pues se trata de la Gran Oficialidad que acompañó al Gran Maestro Soubllette, en los difíciles años de la Guerra del Pacífico. Este Cuadro fue desconocido por los historiadores de la Orden. El Q. H. Manuel Sepúlveda Chavarría expresaba en sus Crónicas: “(...) con fecha 14 de julio de 1878 se convocó a los miembros de la Asamblea a reunión para el 26 del mismo mes, con el objeto de elegir a los Grandes Oficiales. El día indicado se verificó la elección, designándose al IH.: Evaristo Soubllette Buroz en calidad de Gran Maestro. A pesar de las investigaciones practicadas, no ha sido posible hallar la nómina de la Gran Oficialidad elegida, salvo los nombres de los HH.: Pablo A. Urzúa, elegido Gran Secretario y Guillermo 2º Münnich F., designado su Adjunto”.⁶³

El hermano Soubllette había sido elegido para desempeñar transitoriamente el cargo de Gran Maestro en la Asamblea de la Gran Logia de Chile celebrada en 1877, conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la Constitución Masónica⁶⁴, en reemplazo del Gran Maestro Alamos González que continuaba fuera del país. El 26 de julio de 1878, entonces, el hermano Evaristo Soubllette fue elegido para ocupar el cargo por un período constitucional.

El documento en estudio es una hoja impresa por un solo lado, fechada Valparaíso, diciembre de 1878⁶⁵.

CUADRO DE LA GRAN LOGIA DE CHILE 1878 – 1881

PRIMERAS DIGNIDADES

Serenísimo Gran Maestro	Evaristo A. Soubllette
Gran Diputado Gran Maestro	Enrique N. Willshaw
Primer Gran Celador	H. Brunswick
Segundo Gran Celador	José Miguel Fáez
Gran Orador	Eduardo de la Barra
Gran Tesorero	Alejo Barrios
Gran Secretario	Pablo Aurelio Urzúa ⁶⁶

⁶³ Manuel Sepúlveda Chavarría, Crónicas de la Masonería Chilena (1750-1944), Tomo I: 297.

⁶⁴ Este artículo expresaba: “El Gran Maestro, siempre que lo tuviera por conveniente, puede hacerse reemplazar, bien por el Diputado Gran Maestro, bien nombrar por el tiempo que lo estimase necesario un Gran Maestro Adjunto, de entre los miembros que componen su Consejo”.

⁶⁵ Original en Museo Masónico, Gran Logia de Chile.

⁶⁶ En 1879 será reemplazado en el puesto por Guillermo 2º Münnich. (Boletín Oficial Gran Logia de Chile, 1883).

GRAN CONSEJO DEL SERENÍSIMO GRAN MAESTRO

Manuel Rojas Mandiola

Isauro Plaza

Manuel Ojeda

Antonio Maldini

Rafael Barazarte

Manuel Antonio Caro

Enrique von Dessauer

Guillermo Behnke

Tomás Martínez

Santiago Martens

Comisión Simbólica y de Ritos

José Miguel Fáez

Eduardo de la Barra

M. Rojas Mandiola

E. von Dessauer

J. M. Cabezón

Abraham König

Finanzas

H. Brunswick

Alejo Barrios

Tomás Martínez

Ruperto S. Rubio

Isauro Plaza

Emilio Sotomayor

Correspondencia

E. N. Willshaw

P. A. Urzúa

Guillermo 2º Münnich

Carlos Fabián

Enrique Mac Iver

Nicolás Peña Vicuña

Juan G. Searle

Documento⁶⁷.-

CARTA DE JUAN DE DIOS MERINO BENAVENTE

A LA R. L. FRATERNIDAD N°2, DE CONCEPCIÓN, EL 10 DE MAYO DE 1862.⁶⁸

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO.-

El hermano Juan de Dios Merino Benavente nació en Concepción, el 24 de junio de 1834, según el Cuadro de la R. Logia “Unión Fraternal” correspondiente al año 1860. Era hijo de Francisco Merino Bocardo e Isabel Benavente Bustamante, cuyo matrimonio se había celebrado en Cobquecura, en 1820.

Merino Benavente fue casado con Henriqueta Carvallo Causten (1846-1923), hija de Manuel Carvallo (1808-1867), célebre abogado de la época, que llegó a ser Ministro Plenipotenciario de Chile en Estados Unidos, Inglaterra y Bélgica.

Juan de Dios Merino Benavente se estableció en Valparaíso en la década del '50 del siglo XIX, y se incorporó a la Comisaría de Ejército y Marina, en esa ciudad, en calidad de

⁶⁷ De este documento se desprende que la R. L. “Fraternidad” había tenido una reunión preparatoria, probablemente en el mes de marzo o abril de 1862. Su original se encuentra en el Museo Masónico, Gran Logia de Chile, Or. de Santiago.

⁶⁸ Original en Museo Masónico. Gran Logia de Chile.

oficial contable. El 15 de julio de 1853, como oficial 6º, recibió la fianza de Ricardo C. Muchall para que pudiera asumir el cargo de Contador en la corbeta de guerra nacional “*Constitución*”⁶⁹. El 1º de octubre de 1855, viajó en comisión al extranjero, acompañando al capitán Juan Williams⁷⁰. En 1858, se encontraba destinado a la corbeta “*Esmeralda*”, desde donde fue transferido, el 7 de abril de 1859, al vapor “*Antonio Varas*”, como Contador de 1ª clase.

El 18 de junio de 1864 se embarcó con rumbo a Europa, junto al contralmirante Simpson, en misión encomendada por el Gobierno.

En 1868 se encontraba en Londres, en calidad de Encargado de Negocios de la República de Chile.

De regreso en Valparaíso, pocos años más tarde, fue nombrado Tesorero Fiscal y Comisario de Marina. Durante la Guerra del Pacífico, ejerció como Jefe de Intendencia General del Ejército y la Armada.

Juan de Dios Merino Benavente fue iniciado en la R. Logia “Unión Fraternal”, en el oriente de Valparaíso, el 24 de agosto de 1859⁷¹. Recibió el grado 3º el 10 de octubre de 1860⁷². En la Oficialidad presidida por el Venerable Maestro Javier Villanueva, 1861-1862, ocupó el cargo de Secretario.

Tras producirse el rompimiento de la R. Logia “Unión Fraternal” con el Gran Oriente de Francia, ese Taller nombró una comisión encargada de dejar en poder de la R. Logia “L’Etoile du Pacifique”, de Valparaíso, la Constitución que le había otorgado el Gran Oriente al que ahora negaba su obediencia. Esta comisión la integraron los hermanos Manuel de Lima, Melitón Caso y Juan de Dios Merino B.

Fundada la Gran Logia de Chile, que fue instalada en el Oriente de Valparaíso el 24 de mayo de 1862, los Talleres que de ella dependían continuaron su vida regular. Así, la R. Logia “Unión Fraternal”, ahora con el N°1 de orden, celebró la elección de sus autoridades, recayendo, para el período 1862-1863, el puesto de Venerable Maestro en el hermano Emilio Severino Goyeneche y el puesto de Orador, en el hermano Merino Benavente.

Para el período siguiente, 1863-1864, “Unión Fraternal” N°1 eligió para presidir sus trabajos, como Venerable Maestro, al hermano Juan de Dios Merino Benavente. El 18 de junio de 1864, abandonó el país para trasladarse a Europa comisionado por el Gobierno⁷³.

⁶⁹ Archivo Notarial Valparaíso, Vol. 101, f. 478.

⁷⁰ Se embarcaron en el vapor “Lima” con destino a Panamá. (El Mercurio, N° 8449, Valparaíso, 1º octubre 1855).

⁷¹ Cuadro Unión Fraternal Agosto 1860. (Original en la Biblioteca Nacional de Francia).

⁷² Cuadro Unión Fraternal 1861. (Original en Biblioteca Nacional de Francia).

⁷³ Se había nombrado al contralmirante Roberto Simpson para que fuera a Europa “a desempeñar ciertas comisiones” conducentes “al aumento y mejora de nuestra marina de guerra”. Le acompañará en dicho cometido Juan de Dios Merino Benavente, en calidad de Contador. (La Patria, N°247, Valparaíso, 19 mayo 1864).- El 18 de junio de 1864 se embarcan en el vapor “Bogotá” rumbo a Panamá. (La Patria, N°273, Valparaíso, 18 junio 1864).

A su regreso de Inglaterra volverá con Carta Patente para fundar un Supremo Consejo del Grado 33°, lo que provocará un grave conflicto con la Asamblea de la Gran Logia de Chile, en 1872. Estos hechos han sido suficientemente relatados por otros autores⁷⁴, razón por la cual no nos extenderemos en ellos.

En los días previos a la instalación de la Gran Logia de Chile, la R. Logia “Fraternidad” N°2, fundada en Concepción por esta misma época, había acordado nombrar como su Diputado ante el nuevo poder al hermano Merino Benavente. El texto inédito que sigue a continuación muestra su desempeño en tal función y entrega antecedentes útiles para la historia de la Orden en Chile.

A. L. G. D. G. A. D. U.
Salud, Fuerza y Unión

Or.: de Valparaíso a los 10 días del 3er mes del Año de la V.: L.: 5862
10 de Mayo de 1862 E.: V.:

Venerable⁷⁵ Maestro y queridos hermanos

He recibido con el más vivo reconocimiento el título que me acredita en calidad de Representante de ese taller cerca de la Gran Logia chilena que debe pronto instalarse en este Oriente, y en la cual me prometo desempeñar digna aunque humildemente tan honrosa distinción, si he de atender a mis escasas luces y⁷⁶ conocimientos. De todos modos, y sea cual fuere el resultado que en bien de la Masonería haya de producir en este Oriente la creación de un Poder masónico como el enunciado, tened la seguridad de que haré lo posible por corresponder a vuestra confianza, propendiendo al bien y progreso de la orden en general y muy particularmente de ese taller.

Hasta aquí, nuestros esfuerzos han obtenido un éxito favorable, logrando a fuer de constancia y tesón arribar ya a la elección de las cuatro primeras luces de la Gran Logia con gran aplauso de los que, como nosotros, ciframos en la formación de este Poder el adelanto de la masonería, todavía naciente en nuestro suelo. Como era de esperarse, ellas han recaído en los hermanos Juan de Dios Arlegui para Gran Maestro de la Orden y en los hermanos Melitón Caso, Javier Villanueva y Manuel de Lima para Gran Diputado Gran Maestro y Grandes Primer y Segundo Vigilantes.

Las demás elecciones se irán practicando a medida que las circunstancias y el tiempo lo permitan y entonces, que será cuando el Gran Poder esté instalado⁷⁷, cuidaré de

⁷⁴ René García Valenzuela: Contribución al Estudio de la Historia del Supremo Consejo de Chile. Primera época (1870-1924); Manuel Sepúlveda Chavarría: Crónicas de la Masonería Chilena, Tomo I.

⁷⁵ A partir de aquí, las abreviaturas han sido resueltas para facilitar la lectura del documento.

⁷⁶ La ortografía ha sido modernizada para hacer más claro el texto.

⁷⁷ Recordemos que la Tenida convocada por “Unión Fraternal” para debatir los hechos acaecidos en el seno del Gran Oriente de Francia se había celebrado el 9 de abril de 1862, ocasión en la que se negó su obediencia

remitiros el cuadro de todos sus miembros y la Constitución y Reglamento a que debemos prestar nuestra obediencia.

Aprovecho esta oportunidad para reiteraros nuevamente mi agradecimiento por la distinción recibida y suscribirme de vosotros Venerable Maestro queridos hermanos con todos los Signos y Baterías que nos son conocidos.

(Fdo.) J. de D. Merino Benavente
Gr. 3º

A la Respetable Logia “Fraternidad”
Oriente de Concepción

Documento.-

REGLAMENTO
DE LA R. L. ESTRELLA DEL SUR
DE CONCEPCIÓN, EN 1857

Observaciones al documento.
EL DOCUMENTO.-

Hasta donde sabemos, existen dos ejemplares de este Reglamento manuscrito. Uno en el Museo Masónico de Concepción y otro en el Museo Masónico de Santiago. Este último es el que hemos tenido a la vista.

Se trata de una serie de cuadernillos unidos entre sí. Totalizan 54 páginas. La primera de ellas sirve de portada y la vuelta está en blanco. Las tres últimas páginas también están en blanco. Mide la obra 21,5 cms. de alto por 17 cms. de ancho. Escrita íntegramente a mano, con dos tintas (una más oscura que otra) y todo el Reglamento está escrito por una misma mano.

En la portada, dice: Reglamento interior del Tall.: “Estrella del Sur”. (Esto con la misma mano y tinta del manuscrito). Más abajo, con otra tinta, se escribió:

“En 1862 sirvió para la Fraternidad N°2.

“Este reglamento fue escrito de puño i letra del V. M. Rupert Martínez Caballero el 9 de Oct. de 1857”.

En el acta de fundación de la R. Logia “Estrella del Sur”, de Concepción, del 15 de noviembre de 1856, se lee: “El V. M. hace ver enseguida la necesidad y urgencia que hay de formar un reglamento particular y habiendo tomado la palabra el h. Or. propuso que se

a ese poder masónico. El 29 de abril se fundó la R. Logia “Progreso” y se acordó formar la Gran Logia de Chile.

adoptase interinamente el que rige la Resp. L. ‘Unión Fraternal’ en el Or. de Valparaíso cuya proposición fue aprobada por unanimidad”⁷⁸.

La R. L. “Estrella del Sur” solicitó su carta patente al Gran Oriente Peruano y fue instalada solemnemente el 31 de agosto de 1857. El día 9 de octubre, la nueva Logia celebró una Tenida extraordinaria, en segundo grado, y en ella aprobó su Reglamento Interior, cuya elaboración había estado en manos de hermanos del Taller.⁷⁹

La Comisión encargada de redactar el texto estuvo integrada por los hermanos Enrique Pastor, Adolfo Larenas, Daniel Ulriksen y Carlos Federico Benavente quienes, al entregar su trabajo al Taller, expresaron: “La Comisión nombrada para la formación del Proyecto del Reglamento que debe regir en este Tall., tiene el honor de elevar a vuestra consideración el resultados de sus trabajos, y desea que vuestras luces rectifiquen los defectos que pueda contener. Para esta redacción la comisión ha tenido a la vista reglamentos de los cuales ha adoptado todo lo que le ha parecido más útil y conforme a las necesidades de nuestro Tall.: adaptándolo a sus circunstancias”. Este informe fue fechado en Concepción, el 8 de octubre de 1857.

SU REDACTOR O COPISTA.-

La nota puesta en la portada del manuscrito, que señala que el reglamento fue escrito por el hermano Ruperto Martínez Caballero, el 9 de octubre de 1857, está equivocada en la fecha. Puesto que, como veremos, el hermano a quien se atribuye la redacción del documento no fue iniciado sino hasta un año y dos meses más tarde. Podemos suponer que el autor de la nota tomó la copia del hermano Martínez como el original, aprobado el 9 de octubre de 1857. Esta equivocación se explica porque la nota en cuestión fue escrita hacia 1910, es decir, varios decenios después de redactado el documento.

El hermano Ruperto Martínez Caballero, el copista, fue iniciado en la R. Logia “Estrella del Sur”, el 15 de enero de 1859 y obtuvo su grado 3º el 7 de marzo de 1860. Fue elegido Venerable Maestro de la R. Logia “Fraternidad” N°2, de Concepción, el 1º de julio de 1862⁸⁰. Comerciante. Había nacido en esa ciudad el 13 de mayo de 1823.

El autor de la nota que comentamos debe ser el hermano Rodolfo Martínez M., sobrino del mencionado hermano Ruperto Martínez Caballero. El hermano Rodolfo Martínez, desde 1910, mantuvo correspondencia con el hermano Luis A. Navarrete y López y le hizo llegar copia de los antiguos documentos conservados en su Taller, “Paz y Concordia” N° 13.

⁷⁸ Ver Archivo Masónico N°2: “Acta de fundación de la R. L. ‘Estrella del Sur’ de Concepción”.

⁷⁹ “La Masonería en Concepción, 1857-1865”. En Archivo Masónico, N°1, 1º diciembre 2003.

⁸⁰ Carta de Rodolfo Martínez M., desde Concepción, el 13 de febrero de 1914, al Gran Maestro Navarrete.

Documento.-

A.: L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:⁸¹

Reglamento Interior del Taller “Estrella del Sur”

Título 1º

De los miembros del Taller

Art. 1º La Logia simbólica “Estrella del Sur” subsiste bajo los auspicios del Gran Oriente Nacional Peruano.

Art. 2º Conforme a la constitución masónica profesa el antiguo rito escocés.

Art. 3º Los miembros se dividen en activos y honorarios.

Art. 4º Son miembros activos: 1º los masones que hayan sido iniciados y adelantados en la Logia hasta el 3er grado masónico que ella puede conferir, 2º los masones irregulares que se hiciesen regularizar del modo prescrito en este reglamento.

Art. 5º Son miembros honorarios todos los masones regulares que la Logia honre con este título, los cuales están exentos de toda contribución.

Título 2º

De las dignidades

Art. 6º Los trabajos de la Logia son dirigidos por oficiales que elige entre sus miembros; estos oficiales conocidos con el nombre de dignidades, son:

1º Un Venerable que se coloca en el Oriente.

2º Un primer vigilante que se coloca en la columna J del mediodía y la dirige.

3º Un segundo vigilante que se coloca en la columna B del norte y la dirige.

4º Uno o más diputados que se colocan a la derecha del Venerable.

5º Un orador que se coloca en el Oriente a la izquierda del Venerable.

6º Un secretario que se coloca en el Oriente a la derecha del Venerable.

7º Un primer experto que se coloca delante del hospitalario.

8º Un segundo experto a la izquierda del segundo vigilante.

9º Un Tesorero a la izquierda del Orador.

10 Un hospitalario a la derecha del Secretario.

11 Un Maestro de ceremonias en frente del mismo experto.

12 Un arquitecto maestro de banquete al pie de la columna del mediodía.

13 Un archivero y Guarda Sellos a la izquierda del Tesorero.

14 Un guarda Templo en el interior de la puerta del Templo.

15 Un ecónomo recaudador que permanecerá en el Vestíbulo exterior del Templo.

Art. 7º El orador, el secretario, el maestro de ceremonias y el hospitalario y el Maestro de Banquete son los únicos que pueden tener adjuntos.

Título 3º

Del Venerable

⁸¹ Con esta sola excepción, las abreviaturas han sido resueltas para la mejor comprensión del texto. El documento que se transcribe fue redactado en 1857.

Art. 8º El Venerable es el jefe de la Logia y como tal tiene las siguientes atribuciones.

1º Preside todas las asambleas ordinarias y extraordinarias, mantiene la regularidad de éstas y conserva la policía de la Logia; tiene la facultad de convocarla cuando lo crea conveniente, pero no puede excusarse de citarla para las sesiones de obligación que son el sábado de cada semana.

2º Es el depositario de las constituciones de la Logia, debe velar sobre la conservación de los metales y firmar todas las actas de contabilidad del Taller y los diseños del libro de arquitectura con los hermanos Secretario y Orador.

3º Debe velar sobre la estricta observación de los reglamentos generales, de los decretos del Supremo Gran Consejo, de este reglamento particular y de los acuerdos de la Logia.

4º Es el presidente nato de todas las comisiones y debe nombrar los miembros que las han de componer.

5º Confiere los grados concedidos por el Taller, inicia a los profanos y recibe a los afiliados.

6º Dirige y firma la correspondencia y todos los acuerdos del Taller de modo que ningún acto emanado de éste puede ser regular si no va revestido de su firma.

7º Puede decidir con su voto todas las cuestiones en que haya igualdad de sufragios.

8º Puede suspender y aun cerrar los trabajos en caso de desobediencia a sus órdenes, de irregularidad o desorden en la deliberación; y en estos mismos casos puede hacer cubrir el Templo a uno o más hermanos miembro o visitantes, y en caso de resistencia será excluido de los trabajos el hermano que resista y el Taller resolverá en la misma tenida sobre la pena que ha de aplicársele.

9º Puede someter a la deliberación o reservar las proposiciones que hagan los maestros y conceder sólo por vía de información la palabra a los Aprendices y Compañeros que la solicitan.

Art. 9º Ningún hermano bajo ningún pretexto puede replicar al Venerable ni mucho menos formular quejas en alta voz contra él, pero puede cualquiera presentarle sus dudas, y hacerle observaciones fraternales.

Art. 10º El que contravenga esta disposición será llamado al orden por los vigilantes y en caso de insistencia estos le harán cubrir el templo y requerirán al Taller para que proceda a deliberar sobre esta falta. El Taller bajo la presidencia del 1er. vigilante sin necesidad de que el Venerable abandone su asiento estatuirá sobre el particular.

Art. 11º Debe abstenerse el Venerable de influir directa ni indirectamente en la opinión de los miembros del Taller.

Título 4º De los Vigilantes

Art. 12 Como conservadores del silencio y del orden de sus respectivas columnas los vigilantes repiten y transmiten los mandatos del Venerable y tienen las siguientes atribuciones.

1º Presidir según su orden la Logia en ausencia del Venerable.

2º Ayudar al Venerable en la administración de la Logia, velando sobre el cumplimiento de los deberes de cada uno de los oficiales y llamando al orden por medio de los hermanos expertos y maestros de ceremonia a los que se extravíen.

3º Firman con el Venerable todas las piezas oficiales y auténticas que se expidan en nombre de la Logia.

4º Prestar su ayuda a los hermanos que no puedan responder literalmente a las preguntas de instrucción.

5º Pedir por medio de un golpe de mallete la palabra ya sea para sí o para que la use algún hermano de su columna que se la haya demandado y con la misma fórmula solicitarán del Venerable algún hermano que necesite hacerlo⁸². Pero los Vigilantes no podrán abandonar su puesto por sí mismos sin pedir al Venerable previamente que lo haga reemplazar.

6º Velar sobre que ninguno circule en la Logia excepto los oficiales que tengan que hacerlo en ejercicio de sus funciones.

Art. 13. En caso de falta de parte de los vigilantes sólo el Venerable puede llamarlos al orden en tono respetuoso y en la forma de una observación.

Título 5º Del Orador

Artículo 14. El orador es el órgano de la ley y el representante de la Logia, y como tal debe velar siempre sobre la ejecución de los reglamentos, y tomar la palabra en nombre del Taller en todas circunstancias: por consiguiente el orador nunca puede presidir la Logia. Sus atribuciones son:

1º Velar sobre la instrucción de los iniciados, de los nuevos compañeros y nuevos maestros.

2º Dar sus conclusiones sobre todos los negocios que se discutan después de lo cual ningún hermano puede tomar la palabra.

3º Exigir la ejecución de alguna disposición de los reglamentos, y si su demanda no es atendida puede hacerla insertar con la exposición de sus motivos en la plancha de los trabajos de la sesión a lo cual debe prestarse el secretario.

4º Pedir con anticipación las piezas o planchas de alguna comisión, sobre que tenga que dar sus conclusiones para informarse detenidamente o tomar de los archivos con el mismo objeto las piezas que necesite dando recibo.

5º Instruirse con anticipación de cualquier trozo de arquitectura presentado a la Logia por algún hermano para conocer si es conforme a los principios masónicos y doctrinas profesadas por la Logia, de los cuales es responsable. En este caso, si el autor del trozo no se conforma con las observaciones que le haga el Orador, éste pide al Venerable que nombre una comisión para que examine y juzgue si debe presentarse o modificarse la pieza; y del juicio de esta comisión no hay apelación a la Logia.

6º Celebrar por un discurso masónico las fiestas de la orden, presentar en la fiesta solsticial de Invierno un informe del estado de la Logia y recordar en las fiestas fúnebres las virtudes y servicios de los difuntos.

7º Pedir que se termine toda discusión que a su juicio haya tomado un giro violento y ofensivo.

8º Visar las planchas de cada sesión e inspeccionar el resultado de todo escrutinio, el del saco de proposiciones y el de tronco de pobres.

⁸² Esta frase, probablemente, fue copiada incompleta y quiso referirse a la autorización que se concede a un hermano para que haga abandono de su columna. (Nota del editor).

Título 6º

Del Secretario y su adjunto

Art. 15. Las atribuciones del Secretario son:

1º Antes de empezar los trabajos, leerá la plancha de la última tenida, mediante orden del Venerable y la presentará a la firma de éste y del Orador después de aprobada por la Logia, debiendo últimamente autorizarla con su firma.

2º Dar razón de cualquier pieza de arquitectura que se pida, mediante orden del Venerable.

3º Expedir mientras dure la asamblea una minuta de los trabajos de que aquella se ocupe, la cual redactada en orden debido, la presentará en la tenida inmediata.

4º Expedir las planchas, diplomas, órdenes, circulares, copias y demás documentos, para dentro y fuera de la Logia poniendo antes de su nombre “Por mandato de la Respetable Logia o del Venerable según el caso lo requiera”⁸³. Dicha frase debe ponerse en iniciales.

5º Expresar en la plancha el número de votos a favor y el número de votos en contra que resulten al decidirse la proposición que se vota.

6º Presentar en la tenida que siga a aquella en que se hayan elegido las dignidades, el cuadro de todos los miembros activos del Taller, el cual contendrá los nombres y el domicilio de todos los hermanos.

7º Hará mención en las planchas de las tenidas de las piezas de arquitectura que se presenten a la Logia expresando su objeto y las principales razones que en ella se expongan, cuando versen sobre asuntos discutidos.

8º Dar al Tesorero los nombres de los hermanos a cuya solicitud expida el Taller diplomas, licencias o dimisiones, para que aquel vele sobre los hermanos solicitantes se hallen cancelados con la Tesorería. Lo mismo debe hacer respecto de aquellos a quienes se le aumente de salario.

Art. 16º El Secretario principal⁸⁴ podrá dividir con el adjunto fuera de la Logia los trabajos, si es que por sí solo no puede desempeñarlos.

Art. 17º El Secretario adjunto reemplazará al primero en casos de ausencia o enfermedad.

Título 7º

De los Expertos

Art. 18º El primer experto reemplazará al primero y al 2º Vigilante y aun al Venerable cuando no esté presente el Ex Venerable.

Art. 19º Está especialmente encargado

1º De inspeccionar con la mayor atención las cualidades masónicas de los visitantes, examinándolos en los signos, palabras y tocamientos de todos los grados hasta aquel en que pretenden ser admitidos, según la decoración con que se presenten. Cuando el visitador fuese de altos grados masónicos acompañarán al experto en su inquisición dos miembros del oriente nombrados en el acto por el Venerable.

2º Circular la urna de votaciones.

Art. 20º El 2º Experto está encargado de

1º Hacer preparar y dirigir a los aprendices.

2º Introducir y acompañar a los iniciados en sus viajes.

⁸³ En el original no hay cierre de las comillas.

⁸⁴ En el original abrevia “Secretario pral.”

3º Circular el saco de proposiciones.

21º El 2º experto reemplazará al primero, pero ni éste ni los hermanos Orador, Secretario, Tesorero, Hospitalario, Arquitecto Maestro de Banquetes ni Maestro de Ceremonias pueden por ningún caso dirigir los trabajos.

22º En caso de ausencia de las dignidades que tienen derecho de presidir el Taller, tomará la dirección el Ex Venerable y en su defecto el decano de los miembros activos.

Título 8º Del Maestro de Ceremonias

Art. 23º Las obligaciones del Maestro de Ceremonias son

1º Dirigir el ceremonial de la Logia y de las fiestas.

2º Introducir a los visitantes, previa orden del Venerable.

3º Colocar a los hermanos según sus grados.

4º Hacer circular el saco de proposiciones.

5º Acompañar a los visitantes y a los afiliados e iniciados, a contestar los saludos del Taller, pudiendo tomar la palabra en caso necesario por los últimos.

6º Cuidar de que ningún hermano entre ni esté en Logia sin decoración.

7º Instruir a los recién iniciados y adelantados en la marcha y saludos correspondientes al grado.

Art. 24º Cuando el maestro de ceremonias introduzca algún visitante, deberá abrir la marcha y acompañarle al sitio que le corresponda.

Título 9º Del Tesorero

Art. 25º El Tesorero hace todos los pagos ordenados por el Taller por conducto del Venerable, debiendo anotarse los ordenados por el arquitecto maestro de banquetes. Está encargado de presentar cada mes un balance y cada trimestre una razón detallada del estado de las finanzas.

Art. 26. Deberá llevar un libro o registro para ingresos o egresos: cada partida de cargo deberá estar bajo un número de orden y contener la suma recibida, su procedencia y el nombre de la persona erogante.

Art. 27. Cada partida de data debe asentarse con las mismas circunstancias especificadas en el artículo anterior, debiendo comprobarse con los documentos de recibo todas las veces que sea posible y siempre con la orden escrita del Venerable anotada por el contador.

Art. 28. El Tesorero es responsable de todas las cantidades que deje de coleccionar por iniciaciones, adelantos, regularizaciones y afiliaciones.

Art. 29. La responsabilidad del Tesorero que le queda impuesta en el artículo anterior no tendrá lugar si el Taller procede a iniciar a algún profano o a adelantar a algún hermano a pesar de que se haya puesto en su conocimiento que el tesoro no está cubierto.

Art. 30. El Tesorero presentará en la primera Tenida de cada mes un presupuesto en que se incluya el gasto ordinario de arrendamiento del local, alumbrado, gastos de secretaría, aseo de la casa y asignación del ecónomo. El presupuesto será aprobado por la Logia en caso de estar conforme; y la aprobación certificada por secretario, anotada por el contador y rubricada por el Venerable será suficiente autorización para hacer tales gastos.

Art. 31. El Tesorero presentará al fin de su año una cuenta general de ingresos y egresos, especificando por ramos las entradas y los gastos, la misma que pasará a la comisión de hacienda para los fines que se especificarán.

Título 10 Del Hospitalario

Art. 32. El hermano Hospitalario es responsable de los fondos que entren a su poder para actos de caridad. Debe llevar un libro donde asiente las partidas numeradas especificando su procedencia.

Art. 33. Debe pasar al Tesorero mensualmente un estado de la caja que administra.

Art. 34. El Hospitalario no puede hacer ninguna erogación sin orden del Venerable o de la comisión de caridad y sin asentar la partida indicando el nombre de la persona a quien entrega.

Art. 35. El Hospitalario cubrirá las libranzas que contra él gire la comisión de caridad, que sólo en casos urgentes podrán ser hasta el importe de diez pesos y una sola vez en cada trimestre sin previo acuerdo de la Logia.

Art. 36. Deberá presentar al fin del año una razón de todos los actos de beneficencia ejercidos por el Taller y esta razón será leída en Logia y archivada.

Art. 37. Deberá dar aviso a la comisión de caridad del hermano o hermanos que se hallen enfermos para que sean visitados.

Art. 38. Empleará todo su celo y desplegará grande actividad e interés cuando algún hermano caiga enfermo para recoger los libros, papeles y toda especie masónica.

Art. 39. Dará noticia a la Logia en cada Tenida del estado de salud y circunstancias de los hermanos enfermos para ofrecerles los cuidados de la fraternidad y en caso necesario procurar en su favor la facilitación de recursos pecuniarios.

Art. 40. En caso de muerte de algún hermano, deberá anunciarla al Secretario para que convoque a los hermanos con el fin de llenar los últimos deberes con respecto al hermano difunto.

Art. 41. El Hospitalario presentará al fin de su año la cuenta general de su administración, documentada en forma la cual pasará a la Comisión de Hacienda.

Art. 42. Es obligado a recibir en cada Tenida los productos del Tronco de Pobres, sin permitir que cubra el templo ningún hermano antes de dar su contribución, a cuyo efecto colocará el saco en el altar del primer Vigilante.

Art. 43. El Taller ordenará la venta de las joyas y otras especies masónicas de valor de un hermano difunto y su producto se entregará a la familia de éste por el Hospitalario asociado con un miembro de la comisión nombrada por el Venerable.

Título 11 Del Arquitecto Constructor y Maestro de Banquetes

Art. 44. El arquitecto es el comprobador de las finanzas de la Logia y el que ordena los trabajos, fiestas y banquetes, cuya decoración le está encargada. Sus atribuciones son:

1º Poner su visto bueno a todas las memorias y demás piezas de contabilidad del Tesoro.

2º Examinar cuando lo tenga por conveniente los libros y registros de todos los oficiales que tienen la contabilidad a su cargo, haciendo presente al Venerable las faltas que note.

3º Mantener un inventario de todos los ornamentos de la Logia y demás objetos que pertenecen a sus atribuciones, así como un registro de todas las sumas que gaste la Logia para que ambos sirvan para comprobar la contabilidad del Tesorero. Estos libros serán entregados al arquitecto entrante después de ser examinados por una comisión que al efecto nombrará el Venerable para residenciar al arquitecto saliente en cada elección anual.

4º Administrar y dirigir la parte económica de todas las fiestas y banquetes conforme a las prescripciones de la Logia.

Título 12 Del Archivero y Guarda Sellos

Art. 45. Este oficial es depositario de los Estatutos y Reglamentos, de los libros antiguos y demás piezas que se le confíen, de los sellos y timbres, todo según inventario y no podrá confiar estos objetos sino al Venerable, al Orador, al Secretario y al Tesorero, bajo de recibo, bien que podrá permitir que los examinen los demás hermanos.

Art. 46. El archivero desempeñará las funciones de bibliotecario; puede proporcionar los libros masónicos impresos que pidiesen los hermanos pero sólo para que se lean en el archivo, siéndole absolutamente prohibido manifestar los libros de arquitectura ni algún otro manuscrito sin orden del Venerable, excepto a las dignidades antes citadas.

Art. 47. Como guarda sellos, deberá poner el de la Logia a todas las planchas emanadas del Taller después de estar firmadas por el Venerable, el Orador y el Secretario.

Título 13 Del Guarda Templo

Art. 48. Sus atribuciones son:

1º Cuidar de la puerta del templo consultando la seguridad y que nadie escuche los trabajos.

2º Avisar en voz baja al Primer Vigilante si tocan a la puerta del templo masónica o profanamente y dar cualquier otro anuncio que venga del exterior del templo.

3º Abrir la puerta del taller previa orden del venerable comunicada por el Primer Vigilante.

4º Comunicar, sin apartarse de la puerta, las órdenes para las que no sea necesario que salga del taller algún comisionado.

5º Pedir la palabra de semestre a todos los hermanos que lleguen después de abiertos los trabajos y cuidar de que estén con insignias masónicas.

6º Negar la entrada al Taller a los que no cumplan con las prevenciones del artículo anterior.

Art. 49. Cuando niegue la entrada dirá al que la solicite que se espere, y en seguida cerrará la puerta; dará parte de lo ocurrido al Primer Vigilante y aguardará las órdenes que se le diesen.

Art. 50. En el desempeño de sus funciones deberá ser estricto, moderado, afable y discreto.

Título 14 Del Ecónomo

Art. 51. Sus atribuciones son:

1º Vigilar la seguridad exterior de la Logia.

2º Cuidar del ornato y aseo del Taller.

- 3º Citar a los hermanos y entregar las planchas que dirija la Secretaría.
- 4º Llamar o citar a los hermanos que el Venerable y los Vigilantes le indicasen.
- 5º Reconvenir a los hermanos deudores al Tesoro que le indique el hermano Tesorero.
- 6º Dar parte al guarda templo de las asechanzas o espionajes que advirtiese, hallándose abiertos los trabajos.
- 7º Celar que no se acerque profano alguno al templo en horas de trabajos.
- Art. 52. Es responsable de los útiles y enseres pertenecientes al taller, de los cuales se hará cargo por inventario firmado por él y el secretario, quien cuidará de su conservación archivándolo por separado, y de dar una ejemplar de dicho inventario al arquitecto contador.
- Art. 53. El taller asignará al ecónomo la asignación mensual que tenga a bien.
- Art. 54. Tiene la obligación de vivir en el local de la Logia o a lo menos estar presente el día de tenida y permanecer en el exterior del templo para advertir a los visitantes del grado en que se trabaja.
- Art. 55. El día 4 de cada mes rendirá precisamente cuenta al hermano Tesorero de la cobranza de la cotización del mes vencido.
- Art. 56. Podrá ser retirado de la comisión antes de terminar su período por la falta de sus deberes y notoria incapacidad o desidia a pedimento del Venerable, de los Vigilantes, del Tesorero y del Secretario.

Título 15

De la comisión de hacienda

- Art. 57. Esta comisión se compone de cinco hermanos a más del Tesorero, Arquitecto contador y Hospitalario que son miembros natos de ella.
- Art. 58. Será presidida por el Venerable que nombrará un secretario de su mismo seno.
- Art. 59. El Venerable, el Tesorero y el Hospitalario no tienen en la comisión sino el voto consultivo.
- Art. 60. Sus atribuciones son:
- 1º Someter proyectos económicos cuando lo crean oportuno para el aumento, conservación y buena inversión de los fondos.
- 2º Examinar las cuentas que presenten el Tesorero y Hospitalario remitiéndolas al contador para que haga los reparos que crea oportunos; en este caso la comisión pasará la cuenta a quien la hubiese rendido para que los absuelva; hecho esto la aprobará o reprobará remitiéndola con el informe respectivo al taller para que éste resuelva lo conveniente.
- Art. 61. En caso que el Tesorero o el Hospitalario no llenen debidamente sus obligaciones, la comisión dará cuenta al taller dirigiéndose al Orador para que formule la correspondiente acusación que debe pasar a la comisión masónica con conocimiento del Venerable; sólo el resultado del juicio será público, debiendo sustanciarse privadamente entre el acusado y el Orador que hace de fiscal, consultándose así el decoro del hermano acusado.
- Art. 62. El Secretario de la comisión de hacienda actuará en los juicios que se versen sobre la mala versación de los fondos.
- Art. 63. Cuando sea necesario levantar suscripciones extraordinarias se avisará el objeto a la comisión de hacienda, participándole los nombres de los encargados que nunca pueden ser miembros de ella, respecto a que tienen que desempeñar en todo caso las funciones de jueces en asuntos pecuniarios.

Art. 64. El encargado o encargados de cualquier colecta debe presentar la cuenta con las formalidades debidas.

Art. 65. Todos los procedimientos de la comisión serán por escrito.

Art. 66. El Secretario llevará un libro en donde se asentarán todas las decisiones y acuerdos de la comisión y un cuaderno donde se tome razón del nombre de los iniciados, adelantados o incorporados para abrir la cuenta al Tesoro. De todo diploma expedido por el Taller se tomará razón por el Secretario de la comisión.

Art. 67. Los miembros de la comisión son elegidos por el Taller; el Secretario lo es por el Venerable.

Título 16 De los fondos del Taller

Art. 68. Son fondos del Taller

1º El producto de las iniciaciones y adelantos.

2º Las cotizaciones mensuales de sus miembros.

3º Las erogaciones voluntarias.

4º Las colectas extraordinarias.

5º El producto de las afiliaciones y regularizaciones.

Art. 69. Todo profano pagará por su iniciación cincuenta pesos, por el grado de compañero 30\$ y por el grado de maestro 20\$, a más tres pesos por el escote mensual, cinco pesos por diploma, dos pesos por certificados y 17\$25¢ por afiliaciones a más de los derechos de tres pesos por cada grado por el hermano ecónomo. Los hijos de los hermanos pagarán respectivamente la mitad de estos derechos.

Art. 70. Serán íntegros los derechos de regularizaciones de masones iniciados o adelantados irregularmente.

Art. 71. Los fondos generales del Taller son administrados por el Tesorero; los de pobres por el Hospitalario.

Art. 72. Las erogaciones voluntarias y las colectas extraordinarias se aplicarán precisamente a los fines que las han motivado.

Título 17 De la comisión de caridad

Art. 73. La comisión de caridad se compone de tres miembros además del Venerable que la preside y del Hospitalario y Secretario de la Logia que son miembros natos de ella.

Art. 74. Está obligada a nombrar miembros de su seno que visiten a los hermanos enfermos, debiendo hacerlo a lo menos una vez en la semana, sin perjuicio de que el hospitalario cumpla con los deberes de su cargo.

Art. 75. Administra el tronco de pobres, del cual el Hospitalario no viene a ser sino un Tesorero; así es que las limosnas que por orden del Taller se dieren no serán cubiertas sin que conste que han sido anotadas por el vocal que se halle de servicio.

Art. 76. Los tres vocales se turnarán por semanas para atender a todas las ocurrencias en que la comisión debe tomar conocimiento.

Art. 77. La comisión no puede sin orden de la Logia girar libramientos, ni decretar verbalmente pago alguno sino en casos urgentísimos y por sólo la suma de 10\$ por una vez en cada trimestre.

Art. 78. Los miembros de la comisión de caridad están obligados a formar el cortejo fúnebre de todo hermano que falleciere.

Título 18 De la comisión masónica

Art. 79. La comisión masónica se compone de las 3 primeras luces del Taller y el Orador que hace de Fiscal. La presidencia corresponde al Venerable.

Art. 80. La comisión masónica ejerce jurisdicción sobre todos los miembros del Taller; sus procedimientos así como la calificación de los delitos y penas se detallarán en un reglamento particular.

Título 19 De los trabajos

Art. 81. Las sesiones ordinarias de la Logia se celebrarán sin necesidad de citación, el sábado de cada semana y las extraordinarias en los días en que el Venerable convoque a los hermanos por citación especial de la Secretaría.

Art. 82. Los trabajos se abren en la forma ordinaria según el rito antiguo escocés y aceptado e inmediatamente se procede a la lectura de la plancha de la sesión precedente y a la lista de los asuntos en tabla, debiendo circular la palabra sobre la redacción de la plancha antes de aprobarla.

Art. 83. Después que los trabajos toman toda fuerza y vigor es prohibido a los hermanos salir del Templo, pasar de una columna a otra y tomar la palabra sin el correspondiente permiso del Venerable obtenido por medio del Vigilante de su respectiva columna. Para obtener este permiso dará el que la solicite un golpe con las manos para llamar la atención de su Vigilante y exponerle lo que solicita. Los hermanos colocados en el oriente lo solicitarán del Venerable directamente. Los que obtienen la palabra usarán de ella poniéndose en pie y al orden.

Los aprendices y compañeros no pueden pedir la palabra a menos que el Venerable los autorice para ello.

Art. 84. Todo asunto debe cesar a un solo golpe de mallette dado por el Venerable, y si algún hermano interrumpe al que habla o perturba de otro modo será llamado al orden por el vigilante. Si reincide, pagará a la caja de Beneficencia la multa que éste le fije y si aun persiste, el Venerable le hará cubrir el templo. Cuando algún hermano rehusase cubrir el templo, se cerrarán los trabajos y el Venerable mandará preparar para la sesión siguiente un sumario de insubordinación para (que) el Taller delibere.

Art. 85. Durante las lecturas de las planchas, mientras circule el escrutinio, cuando el orador esté dando sus conclusiones y mientras preste su obligación algún hermano, no pueden ser introducidos en el templo los que estén en el vestíbulo exterior.

Art. 86. Aprobada la plancha, se da lectura a la correspondencia. Después se procede a los trabajos del orden del día, teniendo la prioridad, las afiliaciones, las iniciaciones y los aumentos de salario; y ocupando el último lugar los informes de comisiones.

Art. 87. Terminados los trabajos del día, se ocupará el Taller en objetos distintos de los enunciados en el orden del día, si el Venerable lo permite.

Art. 88. Durante los trabajos, no podrá ningún miembro del taller excusarse de dar su opinión cuando sea requerido a ello por el Venerable ni abstenerse de votar a menos que el

asunto sobre que se pida voto le concierna personalmente; pero si algún hermano cree que la cuestión sometida a votación es susceptible de más examen, puede hacer su proposición y el taller lo resolverá antes de deliberar sobre la cuestión principal.

Art. 89. Los hermanos visitantes pueden tomar la palabra en todo caso de un modo informativo; pero deberán separarse de los trabajos cuando estos pasen a un grado superior al suyo, o cuando el taller a proposición de alguno de sus miembros pase a trabajar en familia, lo cual puede hacerse en asuntos de administración interior o de finanzas.

Art. 90. Se prohíbe expresamente el provocar discusiones políticas o religiosas, quedando de hecho cerrados los trabajos masónicos si se suscitan discordias de esta naturaleza.

Art. 91. Todo hermano que hace observaciones extrañas al objeto de las deliberaciones o en términos poco masónicos, debe ser llamado al orden.

Art. 92. Ninguno puede obtener la palabra más de dos veces, a menos que no sea para explicar el sentido de alguna enmienda que hubiese hecho, debiendo tenerse toda enmienda como nueva proposición.

Art. 93. Estando suficientemente discutido el asunto, el Venerable hará un resumen de la cuestión y cerrará la discusión, requiriendo al Orador para que de sus conclusiones, después de las cuales no se concede a nadie la palabra sobre el fondo de la cuestión.

Art. 94. Inmediatamente se someterá a votación las conclusiones, previniendo el Venerable que aquella se hará por el signo de aprobación si el escrutinio no es reclamado. El signo de aprobación se hará extendiendo el brazo derecho para que los expertos y el secretario cuenten los votos.

Art. 95. Si tres hermanos reclaman el escrutinio se hará la votación por bolas blancas que sirven para aprobar y negras que sirven para rechazar.

Sin necesidad de reclamación deberán votarse por escrutinio las proposiciones de afiliaciones, de iniciaciones, de aumento de grado, de gastos, las que hagan las comisiones de Hacienda y caridad y las de castigos.

Art. 96. La mayoría absoluta de sufragios en caso ordinario se forma por la mitad del número de votantes y uno más, y la que se requiere para aprobar gastos extraordinarios se constituye por las tres cuartas partes del número de votantes.

Art. 97. El Venerable proclama el resultado de la votación y lo que resulte aprobado es obligatorio para todos.

Los hermanos pueden sin embargo pedir por la vía del saco de proposiciones que se reconsidere una resolución que les parezca viciada o contraria al interés general o particular del Taller o a los reglamentos, en cuyo caso se tratará el asunto en la siguiente tenida.

Art. 98. Terminados los trabajos se hará el bosquejo de ellos que haya trazado el secretario, sobre lo cual circulará la palabra y después de fijar el orden de los trabajos para la sesión siguiente, se cerrarán los del día según el rito antiguo escocés aceptado.

Título 20

De las incorporaciones, Iniciaciones,
Retiros, dimisiones y Diputaciones.

Art. 99. Todo masón que desee ser afiliado en el Taller hará su demanda acompañando sus diplomas. Esta demanda será sometida a escrutinio, y si resulta admitida el Venerable nombra una comisión que informe sobre el solicitante.

El Taller deliberará sobre el informe y resolverá por escrutinio.

En estas dos votaciones forman mayoría los dos tercios de los votantes. El primer escrutinio puede omitirse si no hay quien lo pida.

Art. 100. El profano que pretenda ser iniciado hará su demanda escrita y apoyada por uno o más de los maestros, quien la pondrá en el saco de proposiciones y será responsable para lo futuro por los derechos de iniciación.

No debe admitirse demandas de los que hayan sido rechazados por otra Logia; de los que hayan sido rayados del cuadro de otro taller y de aquellos que por su posición social no puedan soportar las cargas ni cumplir con los deberes impuestos por los reglamentos particulares o generales.

Art. 101. El Venerable da a conocer al taller la demanda y pregunta si se toma en consideración. Si no hay oposición, el Venerable nombra una comisión que de sobre el solicitante los informes de costumbre.

Si es reclamado el escrutinio, para lo cual vasta una sola voz, se tomará inmediatamente, y si aparecen dos bolas negras se tomará una segunda vez. Si en este saco da el mismo resultado, la proposición se difiere para la sesión siguiente. Si aparecen las dos bolas negras en esta sesión, el candidato será rechazado.

Del mismo modo será rechazado cuando en el primer escrutinio aparecen tres o más bolas negras.

Art. 102. Admitida la proposición, la comisión nombrada dará sus informes por escrito al Venerable, quien las comunicará al taller. Si estos no son favorables el taller resolverá. Si son favorables circulará el escrutinio y si éste aparece con dos o más bolas negras, el candidato será rechazado. Si no contiene más que una el Venerable diferirá la deliberación para la sesión siguiente, invitando a que se le presente fuera de la Logia el hermano que se opone para rebelarle bajo el secreto masónico los motivos de su oposición.

El Venerable en esta conferencia secreta, si los motivos son a su juicio ligeros, procura hacer desistir de ellos al hermano opositor y si éste no desiste los hará conocer con prudencia al taller para que éste delibere sobre los motivos con mayoría absoluta de votos. Si los admite queda rechazado el candidato; si no los admite queda aceptado.

Art. 103. Si ningún hermano asiste a la invitación del Venerable o si en la conferencia se desiste de la oposición, el Venerable decreta la iniciación y la hace poner al orden del día.

Art. 104. Al tiempo de la iniciación y antes de la entrada del candidato, circulará por 3ª vez el escrutinio. Si en este caso contiene una bola negra, el Venerable pone en receso los trabajos y conferencia con el que la haya puesto procediendo acerca de los motivos que éste tenga lo mismo que se determina en los dos artículos anteriores.

Art. 105. Todas las formalidades prescritas para la iniciación se observarán para la regularización, debiendo además el que la solicite acompañar su diploma masónico o los certificados de 3 maestros que pueden suplir dicho diploma.

Art. 106. Los iniciados son sometidos conforme al rito aceptado a pruebas físicas y morales. Las primeras tienen por objeto dar a conocer al taller la constancia del candidato, y las segundas los principios que lo animan y las disposiciones de su corazón.

Art. 107. Los aumentos de salario son solicitados por el respectivo Vigilante a favor del hermano que por su instrucción, celo y regularidad lo merezca.

Esta demanda no puede ser hecha ni deliberada sino en Logia del grado correspondiente. Para su aceptación basta un solo escrutinio que de mayoría absoluta.

Entre un primero y segundo grado debe mediar un intersticio de cinco meses: entre éste y el 3º uno de siete meses, y entre la proposición e iniciación uno de tres meses. Estos intermedios pueden ser abreviados por resolución del Taller.

Art. 108. Los miembros de la Logia pueden solicitar su retiro o dimisión por escrito, acompañando un certificado del Tesoro de estar cancelados con la caja y la solicitud se pondrá al orden del día para ser deliberada en la forma ordinaria de toda proposición.

Art. 109. El retiro es temporal o indefinido. El primero será concedido con suficientes motivos y el licenciado no queda exento del escote mensual y demás erogaciones extraordinarias a menos que el taller no lo acuerde así expresamente.

El retiro indefinido no puede concederse si no a los que se ausentan del Oriente por un lapso indeterminado o fijan su domicilio en otra parte.

El licenciado indefinidamente no está sujeto a las cargas, pero si es Aprendiz o Compañero se le concederá el retiro con la condición de no ser afiliado o recibir aumento de grado en otra Logia sin el permiso del Taller. Esta condición puede dispensarse si hay consideraciones poderosas para ello.

Art. 110. Si el licenciado temporalmente deja pasar un semestre después de su término sin pedir prórroga, se le tendrá por dimisionario y no podrá reincorporarse sino sometiéndose a todo lo que se haya hecho en su ausencia y pagando todas las sumas que hayan pagado los demás miembros en ese tiempo.

Art. 111. La dimisión podrá hacerse por motivos graves que la justifiquen o simplemente por vía de jubilación, y en uno y otro caso antes de ponerse la solicitud al orden del día, se nombrará una comisión de tres maestros para empeñar al solicitante a que desista. Si no se consigue esto, se resolverá sobre la solicitud después de transcurrido un mes durante el cual podrá también ser retirada por el dimisionario.

La dimisión por vía de jubilación sólo puede ser hecha por los maestros que hayan asistido y pagado su escote sin interrupción durante nueve años consecutivos.

Art. 112. El simple dimisionario, una vez admitida su solicitud, no podrá incorporarse a la Logia sino con las condiciones del artículo 110, bien que podrá asistir como visitador; pero el dimisionario jubilado continuará siendo miembro activo del taller sin estar sujeto a contribuciones, cargos ni oficios.

Art. 113. Sobre toda proposición hecha para la iniciación de un profano debe precisamente recaer el fallo del taller y el proponente no tiene el derecho de retirarla.

Art. 114. Todo miembro que esté a cubierto con el Tesoro tiene facultad de pedir su diploma por medio de una plancha dirigida al taller y éste se lo concederá.

Título 21 De los Visitadores.

Art. 115. Todo masón regular recibido en alguna Logia perfecta de algún Oriente nacional o extranjero, tiene derecho para visitar el taller haciéndose anunciar por un miembro activo, remitiendo al Taller su diploma.

Art. 116. El diploma pasará a una comisión compuesta del Secretario y el Orador que evacuará su informe verbal en el acto si fuera posible.

Art. 117. Evacuado el informe y siendo favorable podrá ser recibido el visitador en la misma tenida.

Art. 118. Si el Diploma no es perfecto, se nombrará una comisión de tres individuos que examinen al pretendiente sobre sus cualidades masónicas y tomando datos sobre su conducta pública y privada lo hagan saber al Taller. Los comisionados expedirán sus informes por escrito; si dos de ellos son buenos, se abrirá la discusión, y si son contrarios se

rechazará la solicitud sin nueva averiguación. Si hubiere lugar a la discusión, tendrá también lugar el Escrutinio.

Art. 119. Admitido el visitador, dispondrá el Venerable que sea presentado en la Sala de Pasos perdidos y se observará para su recepción las formalidades siguientes.

Art. 120. Anunciado el visitador, mandará el Venerable que el Maestro de Ceremonias asociado a dos miembros del Oriente, en caso que aquel sea de altos grados, salga a reconocerlo en los signos, orden, tocamientos y palabras.

Art. 121. Encontrándose perfecto saldrá una comisión a recibirlo y se le dará entrada con los honores debidos.

Título 22 De los honores.

Art. 122. Si el Venerable llega después de abiertos los trabajos, será recibido en el vestíbulo exterior por 7 hermanos que llevarán Estrellas, y por el Maestro de Ceremonias que lo conducirá al Oriente por entre todos los asistentes en pie y al orden formando la bóveda de acero a mallete batiente. El que preside descenderá del sillón, le entregará el mallete, hará la triple batería con todo el Taller, y enseguida le dará cuenta de los trabajos hechos en su ausencia.

Art. 123. Los Vigilantes y el Orador del Taller son recibidos por todos los hermanos en pie y al orden con espada en mano.

Art. 124. La Logia tributará honores a sus miembros difuntos del modo siguiente.

1º Luego que fallezca un hermano el Venerable nombrará una comisión que se encargue de conseguir de los directores del Cementerio que la inhumación del cadáver se haga a una hora competente en la mañana siguiente a la noche en que haya sido conducido a dicho Cementerio.

2º A la hora fijada asistirán a hacer el duelo de la inhumación todos los miembros de la Logia, debiendo el Venerable señalar una comisión de siete para que carguen el ataúd. Esta comisión será de nueve individuos si el muerto es un oficial de la Logia y de todos los concurrentes si es el Venerable.

3º Después del entierro pronunciará el Orador una arenga adecuada a las circunstancias y finalizado el acto, el Venerable nombrará una comisión que se encargue de dar el pésame a la familia y de averiguar si ésta necesita de los socorros de la Logia.

4º En la primera sesión que siga a la inhumación se hará el luto masónico, en una sesión por los Aprendices, en dos por los Compañeros, en tres por los Maestros, en cinco por un oficial y en siete por el Venerable.

El luto consiste en colocar el nombre del difunto en el centro de una corona de ciprés, que se pondrá en la columna B si es un aprendiz; en la columna J si es de un compañero; en lo alto entre las dos columnas si es de un maestro y en el asiento correspondiente si es de un oficial, debiendo estar cubierto de negro el asiento.

5º La Logia puede destinar una sesión a honras en el templo a la memoria del difunto si lo cree justo, y en este caso se hará una oración fúnebre por el hermano Orador en elogio de los méritos masónicos del muerto. Los demás hermanos pueden también solicitar la palabra con el mismo objeto.

6º La Logia puede acordar honores análogos para el entierro de la esposa o hijos de los hermanos según su mérito.

7º Los honores que deben hacerse a las altas Dignidades masónicas y visitantes de otros Orientes, serán conformes a lo prevenido en la sección 23 y 24 de los Estatutos Generales del Supremo Consejo de Soberanos Grandes Inspectores Generales del Gran Oriente Nacional Peruano.

Título 23 De las Elecciones.

- Art. 125. Todo miembro activo del Taller tiene voto en la Elección de Dignidades.
- Art. 126. Todo maestro miembro activo del Taller está expedito para ser elegido Dignidad siempre que no sea deudor del Tesoro.
- Art. 127. Las elecciones se verificarán en la segunda semana del mes de Junio, tomando posesión los Electos el día de la fiesta del Patrón.
- Art. 128. La elección de cada dignidad será separada y secreta por medio de billetes.
- Art. 129. Para la elección de las siete primeras dignidades se requiere mayoría absoluta; para los demás basta la relativa.
- Art. 130. Si dos o más miembros obtienen igual número de votos, la elección recaerá en el de mayor grado masónico y siendo iguales en el más antiguo.
- Art. 131. Si en el primer escrutinio no resultase mayoría, se hará segunda elección; y si fuese necesario hasta tercera.
- Art. 132. Los billetes serán recogidos de los hermanos y llevados al oriente por el Segundo Experto y leídos en alta voz por el Venerable.
- Art. 133. Para toda elección se acercarán al Venerable el Orador, el Secretario y los adjuntos nombrados por él
- Art. 134. Los adjuntos harán las funciones de escrutadores.
- Art. 135. Cada dignidad será proclamada por el Venerable en el acto de su elección.
- Art. 136. Todo escrutinio es nulo si el número de billetes resulta mayor que el de los sufragantes.
- Art. 137. El resultado de las elecciones se comunicará a los altares superiores.
- Art. 138. Ninguno puede ser reelegido, excepto el Tesorero y el Hospitalario para llenar su oficio por más de tres años.
- Art. 139. El cargo de dignidad no puede renunciarse sino por motivos muy graves que deben ser apreciados por el Taller.
- Art. 140. En caso de muerte, ausencia indefinida, enfermedad prolongada o renuncia admitida del Venerable y demás dignidades en cualquiera época del año masónico, se procederá a nueva elección; pero si el Segundo Experto, Orador adjunto, Secretario adjunto, Maestro de Ceremonias, Maestro de Banquetes, Archivero, Guarda Templo y ecónomo faltasen o renunciasen dentro del segundo semestre el Venerable tiene facultad para proveer por sí mismo esos oficios.
- Art. 141. La dignidad que sin justa causa y sin permiso de la Logia faltase a seis tenidas consecutivas, será reemplazada sin que por nueva asistencia pueda obtener su cargo y sin perjuicio de quedar sometida a la pena señalada en el código.
- Art. 142. La nueva elección de dignidades dentro del año, se entiende sin perjuicio del ascenso del inmediato grado.

Título 24 De la Instalación de Dignidades

Art. 143. En la Tenida de San Juan, tomarán los nuevamente electos posesión de sus oficios, previo el juramento que deben prestar.

Art. 144. El ceremonial se verificará de la manera siguiente.

Art. 145. El Venerable saliente dará ooo que serán repetidos por los Vigilantes para que todos los hermanos se pongan en pie y al orden; el Maestro de Ceremonias y el Primer Experto acompañarán al nuevo Venerable hasta el trono y se retirarán a sus puestos.

El Venerable electo puesta la mano sobre la Biblia, prestará el juramento ante el saliente en estos términos

Yo N. N. juro por esta sagrada Biblia que ejerceré fielmente el cargo de Venerable que me ha conferido esta Respetable Logia, que procuraré su conservación y engrandecimiento y que cumpliré y haré cumplir los Estatutos Generales de la Orden y particulares del Taller (besaré la Biblia tres veces).

Art. 146. El Venerable saliente sin dejar su puesto entregará al entrante el mallete pronunciando una corta pieza de arquitectura análoga a la entrega, dejando enseguida el trono que ocupara el entrante y, tomando asiento a la derecha de éste.

Art. 147. El maestro de Ceremonias conducirá enseguida al Altar a las demás dignidades de dos en dos y en el orden siguiente – Los Vigilantes – Diputado y Tesorero – Orador y Secretario principales – Orador y Secretario adjuntos – Los dos expertos – Hospitalario y Arquitecto contador – Maestro de Ceremonias y de Banquetes – Archivero y Guarda Templo.

Art. 148. El juramento lo prestarán estos oficiales, puestas las manos sobre la Biblia y con esta fórmula.

Nos N. N. juramos por esta sagrada Biblia cumplir exactamente los deberes anexos a la dignidad que esta Respetable Logia ha tenido a bien conferirnos y que observaremos y haremos observar los Estatutos Generales de la orden y particulares del Taller.

Art. 149. Concluido el acto, el Venerable dará un golpe de mallete y repetido por los Vigilantes tomarán asiente los hermanos.

Art. 150. El Orador saliente, antes de dejar su puesto, y aun conservándolo por reelección, pronunciará una pieza de felicitación a las nuevas dignidades y se encargará de recordar en ella el estado de todo lo concerniente al Taller y a los trabajos. La pieza será saludada por la Logia, que se pondrá en receso hasta la hora del banquete.

Art. 151. En la Tenida inmediata se procederá al nombramiento de las comisiones.

Título 25 De los Banquetes

Art. 152. La Logia celebra todos los años las dos fiestas solsticiales bajo la invocación de San Juan. La una el 24 de Junio y la otra el 27 de Diciembre Era Vulgar con dos sesiones destinadas a oír trozos de arquitectura en honor e ilustración de la orden y de las virtudes masónicas.

A estas sesiones deberán asistir sin excusa todos los hermanos.

Art. 153. Los trabajos de estas sesiones son seguidos del respectivo Banquete de orden y de las ceremonias de costumbres. El Venerable hace pasar a los hermanos a la Sala de Banquetes que estará preparada en el mismo local al abrigo de toda indiscreción, y allí se continúa la sesión y se cierra después de haber circulado el Tronco de Pobres con la Cadena de Unión.

Art. 154. Con alguna anterioridad determinará la Logia todo lo concerniente para preparar las fiestas y Banquetes de orden señalando día y hora, nombrando el Venerable las comisiones que sean necesarias para que la sesión de la fiesta tenga lugar de un modo cumplido y regular.

Art. 155. Durante los trabajos del Banquete los hermanos conservarán sus insignias o a lo menos las usarán cuando estén a cubierto de la indiscreción de los profanos, debiendo en todas circunstancias guardar la moderación y disciplina propias de un masón.

Art. 156. Cuando el Venerable crea oportuno, en el Banquete se harán los siguientes Brindis de orden.

1° A la República de Chile y su gobierno.

2° Al Gran Oriente del Perú, su Gran Maestro y Grandes Orientes extranjeros.

3° A las Venerables Logias de Orientes Nacionales y Extranjeros.

4° Al Venerable de la Logia (Este brindis será propuesto por el Primer Vigilante).

5° A los Vigilantes y demás oficiales Dignatarios del Taller y a todos los oficiales de las Logias de este Oriente.

6° A los Ex Venerables y fundadores del Taller y a los Hermanos visitantes.

7° A todos los masones de la tierra y a la propagación de la orden masónica, cuyo brindis se hará la cadena de unión, haciendo parte el hermano Ecónomo.

Art. 157. Después de este brindis de estilo el Venerable hará circular la palabra Por el bien de la orden en general, del Taller en particular para oír brindis de los hermanos asistentes.

Título 26 De las licencias

Art. 158. Cuando un hermano solicite licencia para dejar de asistir a los trabajos, se le concederá siempre con condición de que si sale del país pague tres meses de cotizaciones y de una medalla para el Tronco de Pobres y si no se ausenta debe seguir cotizando mensualmente. Se exceptúa del pago de cotización al hermano que solicite licencia por causa de enfermedad.

Título 27 De los Luvetones

Art. 159. Se llaman Luvetones a los hijos de masones perfectos y regulares; las preeminencias de que disfrutan son

1° Ser iniciados con dos años menos de edad que los requeridos por la Constitución.

2° No pagar por la iniciación sino la mitad de los derechos establecidos.

3° Ser recibido de preferencia a los profanos que hayan sido propuestos con anterioridad.

Art. 160. Si un Luvetón ha sido Bautizado masónicamente antes de haber cumplido cuatro años de edad no se le someterá a más pruebas cuando quiera ser iniciado, que a prestar el juramento.

Art. 161. Los Luvetones, hijos de masones que hubiesen sido declarados beneméritos por haber hecho grandes servicios en sus o dado grandes pruebas de caridad o de virtud serán iniciados gratuitamente.

Título 28 Del registro masónico

Art. 162. Los nombres de todos los masones serán inscritos en un libro con especificación de sus nombres, edad, Estado, Religión y profesión.

Art. 163. Se llevará un registro de inscripción de los hijos legítimos de los masones que comunicarán al efecto al Secretario los nombres de los que en el día tienen y en adelante tuvieren, expresando el día de su nacimiento.

Art. 164. Se llevará igualmente un libro en que se inscriban los nombres de los hermanos difuntos, anotando el día del fallecimiento; y otro para sentar los muertos de los Luvetones según el parte que de ello diesen los padres.

Art. 165. Habrá, además, en la Secretaría un libro de presencia que firmarán todos los hermanos que concurran a la Tenida, bien sean miembros activos del Taller o visitadores.

Título 29

Disposiciones generales

Art. 165. Todos los hermanos deberán concurrir precisamente a las tenidas si no tienen motivo especial que les sirva de embarazo, debiendo en caso de impedimento indefinido dar aviso personalmente o por medio de una plancha firmada.

Art. 166. Toda plancha o proposición anónima o redactada en términos descorteses o sin las formalidades debidas será rechazada de plano.

Art. 167. La variación del local del Taller se deberá determinar por la Logia.

Art. 168. El Ex Venerable está exento de toda comisión.

Art. 169. Los Maestros que habiendo pertenecido a otra Logia regular y que no teniendo Diploma, justifiquen con el testimonio de dos miembros activos el grado en que hubiesen trabajado, serán admitidos en la Logia bajo los necesarios requisitos y prestando el juramento de observar fielmente este reglamento.

Art. 170. El permitido pedir el día del Patriarca adelanto de salario para los Aprendices o compañeros, teniendo estos las calidades de suficiencia comprada.

Art. 172. Ningún miembro activo de otra Logia podrá incorporarse como tal en este taller sin haber llegado al grado de Maestro, o en su defecto presentar el respectivo pase de ella.

Ningún hermano podrá entrar en el Taller después de abiertos los trabajos sin dar al Guarda Templo la palabra de Semestre.

Art. 173. Pueden pedir medallas para un menesteroso los hermanos dirigiéndose a la “Comisión de Caridad” a efecto de que el semanero sin previo acuerdo investigue el grado de necesidad del postulante, dando cuenta del resultado de la investigación. La Logia acordará lo conveniente.

Art. 174. Las medallas para profanos sólo se darán del fondo de Pobres si lo hubiesen; a los hermanos, del mismo fondo o de colectas extraordinarias.

Art. 175. Todo miembro activo de este Taller que habiendo sido citado para una tenida ordinaria o extraordinaria no concurriera, es obligado a pagar al Tronco de Pobres una medalla de 25 ¢ que el hermano Hospitalario hará efectiva. Esta disposición corresponde también a los miembros ausentes.

Art. 176. Las observaciones o reformas que la experiencia hiciese notar como necesarias sobre el Reglamento, serán anotadas en las planchas de las tenidas y consideradas como artículos provisionales para someterse cada seis meses a la comisión permanente de Reglamento.

Art. 177. Esta comisión se compone del Venerable, Orador, Secretario y dos miembros nombrados por el primero.

Art. 178. La comisión tomará en cuenta todos estos artículos provisionales para adoptarlos o reformarlos.

Art. 179. Todo acuerdo que no contraríe un artículo del presente Reglamento será obligatorio y, por consiguiente, obedecido. En caso contrario, el Orador se opondrá a su cumplimiento dando cuenta a la comisión para que se eleve la queja correspondiente al Gran Oriente.

Artículo Adicional

Antes de proceder al reconocimiento del visitador según se establece en el artículo 120, el Maestro de Ceremonias presentará a éste la sagrada Biblia y exigirá de él el siguiente

Yo N. N. juro por esta sagrada Biblia y en presencia D.G.A.D.U., que he sido regularmente iniciado, adelantado y elevado al sublime grado de Maestro en una Logia regular y perfecta; que por ninguno de los actos de mi vida pública y privada he sido rayado del cuadro masónico de ninguna Logia ni altar; que siempre he practicado las virtudes masónicas y sometíame a los Reglamentos Generales de la orden y particulares de los talleres donde he sido iniciado o afiliado; y finalmente juro que jamás he dado motivo en mi conciencia para merecer la pena de Irregularidad y expulsión.

En seguida, se procederá al reconocimiento de los diplomas, confrontación de firmas y demás formalidades de estilo.

Este reglamento fue redactado en 9 de octubre de 1857 y recayó sobre (él) la aprobación del Gran Oriente Nacional Peruano.

INDICE DE ARCHIVO MASÓNICO N°1

- 1.- Presentación.
- 2.- Acta de la Tenida de Instalación de la R. Logia “Unión Fraternal”, Valparaíso, 3 de marzo de 1855. (Documento).
- 3.- Cuadro de la R. Logia “Unión Fraternal”, Agosto de 1855. (Documento).
- 4.- Invitación a una ceremonia de Iniciación en 1856. (Documento).
- 5.- Acta de Fundación de la R. Logia “Estrella del Sur”, Concepción, 1856. (Documento).
- 6.- Manuel Romo Sánchez: La Masonería en Concepción, 1857 – 1865. (Artículo).
- 7.- Manuel Romo Sánchez: Manuel de Lima y Sola. Apuntes para una nueva biografía. (Artículo).

INDICE DE ARCHIVO MASÓNICO N°2

- 1.- Memoria leída por el Venerable Maestro Juan de Dios Arlegui en 24 de Junio de 1858, con motivo de la Fiesta de San Juan, celebrada por la Respetable Logia Unión Fraternal. (Documento).
 - 1.1.- Juan de Dios Arlegui hasta junio 1858.
 - 1.2.- La casa masónica de Unión Fraternal: Calle Cochrane 16.
 - 1.3.- La hambruna de 1857 y la acción caritativa de Unión Fraternal.-
- 2.- Acta de fundación de la R. L. “Estrella del Sur” de Concepción. (Documento)
- 3.- La R. L. Fraternidad N° 2, de Concepción. Fragmento de una carta de Rodolfo Martínez M. al Gran Maestro Navarrete y López, enviada desde Concepción, el 13 de febrero de 1914. (Documento)
- 4.- El primer funeral masónico en Valparaíso. (Artículo).
- 5.- Manuel de Lima y la revolución peruana de 1856. (Artículo).

INDICE

Pág.	Artículos
5	Pedro Lira. Un capítulo sobre la influencia de la Masonería en la cultura chilena. Jorge Veas Palma
16	El pintor Manuel A. Caro. Manuel Romo Sánchez
17	Manuel de Lima y Sola. La infructuosa búsqueda de una iconografía. Manuel Romo Sánchez
20	El Contralmirante Galvarino Riveros. Manuel Romo.

Documentos

21	Cuadro de la Gran Logia de Chile, 1878-1881.
22	Carta de Juan de Dios Merino Benavente, 10 de mayo de 1862.
25	Reglamento de la R. Logia “Estrella del Sur”, de Concepción, en 1857.